

Municipalidad de Belén

Acta Sesión Ordinaria 39-2013

02 de Julio del 2013

Acta de la Sesión Ordinaria N° 39-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dos de julio del dos mil trece, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Srta. Elvia González Fuentes.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 37-2013 Y 38-2013.

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:30 pm. Se atiende al señor Fidel Rodríguez. Asunto: Problemas en el Cantón.

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

Municipalidad de Belén

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°37-2013, celebrada el veinte de junio del año dos mil trece.

Vota la Regidora Suplente Luz Marina Fuentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°37-2013, celebrada el veinte de junio del año dos mil trece.

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°38-2013, celebrada el veinticinco de junio del año dos mil trece.

Vota la Regidora Suplente Luz Marina Fuentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aclarar que el Plan Operativo Anual y Presupuesto Extraordinario 02-2013 se aprueba por la suma de ¢1.786.993.093.17. **SEGUNDO:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°38-2013, celebrada el veinticinco de junio del año dos mil trece.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 3. Se atiende al señor Fidel Rodríguez. Asunto: Problemas en el Cantón. Ha presentado cartas pero no ve una respuesta positiva del alcantarillado de calle Potrerillos hasta el portón del Liceo, que fue aprobado en 1990 y se ratificó en el 2008, falta un 30%, como belemita quiere ver ciertas cosas de Belén terminadas, para embellecer el pueblo, del 2009 para acá no se volvió a hacer nada, la Clínica del Dolor hace una función excelente pero al frente no hay aceras, hasta llegar al Liceo, hoy hace 22 años, 6 meses, 2 días y no se ha terminado el proyecto, las cartas no han funcionado, otra inquietud es el Cementerio cuantas bóvedas tenemos, cada dueño paga su impuesto, tenemos aproximadamente 832 bóvedas, siente que se fue la mano con el cobro del Cementerio, para 3 personas que trabajan en el Cementerio se da bien el servicio, son 2 panteoneros y la Secretaria, cree que los panteoneros ganan ¢450 mil y la Secretaria ¢500 mil y que limpie la oficina, entonces cobrando a ¢75 mil el año, da más de ¢60.0 millones, tiene el dato de lo que cobran los Cementerios en los Cantones de Heredia y aquí está más alto el cobro en aproximadamente 3 veces más, en Belén hay gente incómoda por ese cobro, hay gente de mucha plata que puede pagar, pero también hay pobres, deben hacer un nuevo estudio, el domingo 8 personas estuvieron hablando del tema en el Cementerio, algunos enviarán unas cartas sobre el tema. No entiende porque la acera de la plaza de deportes no se ha hecho, porque urge, aunque debemos respetar a los que practican la mejenga, esa acera es muy fácil, otro tema que le da pena decirlo es una venta de pollo asado, donde el Comité de Calle Flores quería dar el dinero para hacer la acera, se reunió con el propietario, porque ha habido 2 señoras golpeadas por los carros, entonces se pregunta porque no se hace esa acera, el dueño le dijo que si no quería perder la

Municipalidad de Belén

amistad, no se metiera en eso, pero la Municipalidad tiene Ingenieros y Abogados se puede sacar una copia del plano catastrado y se hace la acera.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, considera que muchas gracias por la visita, en realidad es un munícipe mas, de ser vigilante del Cantón, tan bonito como es Belén, la calle por el Liceo se ha vuelto un problema de tránsito, el puente es para solo una vía, se han dado permisos de construcción y no se han exigido la acera, en cuanto al Cementerio, lo que la Municipalidad venía cobrando, tenía un déficit, se cobraba ¢12.0 millones por año y se gastaba mas de ¢50.0 millones, podría ser atendido por el funcionario Gonzalo Zumbado y le explique el sistema tarifario, porque es cierto el Cementerio subió 3 o 4 veces, pero fue para alcanzar los ¢50.0 millones que cuesta el mantenimiento del Cementerio, en cuanto a la acera de la plaza es una necesidad definitivamente, una vez se intento con grandes errores, en el Presupuesto Extraordinario se esta contemplando la construcción, se destinaron ¢20.0 millones, pero solicita a la Administración conocer el diseño de estas aceras que se van a construir, también es necesario comunicar a la comunidad que esa acera se va a construir, en cuanto a Pollos del Monte es otra situación, nosotros le otorgamos la patente, la Administración debe empezar a gestionar con el propietario para construir la acera.

El señor Fidel Rodríguez, siente que el Concejo debe acordar hablar con el propietario de Pollos del Monte, sino decirle que le vamos a quitar la patente, porque incluso venden licor y no sabe como.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, piensa que ojala todos los belemitas viniera a hablar de los temas que se enfrentan en el Cantón, efectivamente las cosas se saben, la Municipalidad cuenta con un personal muy calificado, profesionales, pero cuando vemos que no se aplica la Ley de Construcciones, dan una patente y quien lo supervisa?, la Ley 7600 se esta incumpliendo en la plaza de fútbol, es algo que afecta a todo el Cantón desde su seguridad vial, en un momento propuso este proyecto, de hacer aceras alrededor de la iglesia y tomar la plaza y hacer un parque infantil para los niños, cuando presento el proyecto, se empezaron a construir las aceras, pero el procedimiento no fue el adecuado, aquí se lleno la sala de todas las personas que utilizaban la cancha, por ejemplo algunos periódicos del Cantón manifiestan su posición como en contra de la comunidad. En cuanto a Pollos del Monte es cierto, conoce el problema porque es vecina, como es posible que un patentado esta incumpliendo poniendo en riesgo las personas que viven en el barrio y no tome la determinación de hacer las aceras, los domingos el parqueo no da abasto y los carros se parquean en la vía, la misma Asociación de Calle Flores, como grupo pueden tener un papel protagónico. Con el tema del Cementerio no opina, pero podemos proceder a revisar el sistema tarifario que se aprobó, en cuanto a las aceras mucha gente se ha quejado, por ejemplo una Imprenta que se construye y no cuenta con parqueo y los vehículos estacionados en la vía publica, porque al final todos somos contribuyentes y pagamos nuestros impuestos acá. Cree que 22 años para terminar un pedazo de acera es indignante.

La Sindica Suplente Regina Solano, habla que la única manera de hacer la acera en Pollos del Monte es expropiar la propiedad.

Municipalidad de Belén

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, resume que el señor Fidel Rodríguez presenta cinco temas: Primero la falta de alcantarillado por el Liceo, que ya está contemplado en el Presupuesto. Luego tres lugares donde faltan aceras, la acera de la calle del Cínica del Dolor, frente a la plaza de San Antonio y las de las cercanías de Pollos del Monte, en este aspecto el Artículo 75 del Código Municipal dice que es obligación de los propietarios construir las aceras frente a su propiedades y darles mantenimiento, por lo tanto es claro que se incumple la ley por los propietarios. Por último las tarifas del Cementerio, las tarifas se analizaron en al menos 3 reuniones y los funcionarios aclararon todos los gastos del Cementerio que son aproximadamente ¢60.0 millones por año, en ese momento se mantenía un déficit considerable y la Contraloría había llamado la atención, porque no se puede tener un servicio que es deficitario, pero se puede volver a revisar el estudio. Agradece la presencia del respetable vecino y afirma que se estará comunicando lo que este Concejo decida.

La Vicealcaldesa Municipal Thais Zumbado, puntualiza que para el Concejo y la Alcaldía ha sido una preocupación constante la construcción y mantenimiento de las aceras, porque por Ley la Municipalidad no puede construir aceras, pero solicitara un informe de construcciones nuevas sin aceras, sobre la plaza la construcción de la acera, siempre se comenta, ya tiene un diseño, solo le preocupa la oposición que hubo en su momento, pero es una acera muy importante. Del Cementerio se le puede dar una explicación para que conozca la aprobación de la tarifa.

El señor Fidel Rodríguez, precisa que trabajo para Lacsa 40 años, tiene experiencia en construcción, no es cosa de otro mundo hacer esa acera de la plaza. Cuenta que una señora pago una bóveda por 3 años, ¢21 mil colones, en Santo Domingo de Heredia. Finalmente muchas gracias.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, interroga si la legislación cambio, porque antes cuando se pedía un permiso de construcción, se debía realizar la acera, ¿por qué nosotros seguimos con la idea de que no podemos construir las aceras? Vuelvo a insistir en la acera de esa construcción nueva en Calle Las Chilas donde no hicieron la acera. Al este de la Iglesia de La Rivera, donde hay casas pero la acera es de zacate con un trillo de barro, sumamente peligroso de que alguien se caiga. La acera de don Joaquín chaves sigue sin Hacerse.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Solicitar a la Alcaldía Municipal que presente un informe de las denuncias planteadas, para responder al señor Fidel Rodríguez.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

Municipalidad de Belén

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio AA-095-2013/08-06 de Edwin Solano, Subproceso Secretaria de Actas, Junta Directiva. Archivan el Oficio Ref.1028/2013 del Concejo Municipal donde se conoce el tramite 643 de Henry Leon, quien informa de la renuncia a la Sede Local de la Fundación Latinoamericana de Tiempo y Libre Recreación – Funlibre – Seccional Costa Rica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 5. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.125 del 01 de julio de 2013, se publico:

- La aprobación definitiva del Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación del Centro Infantil Modelo del Cantón de Belén.
- La declaratoria de interés publico del terreno parte de la finca inscrita en el folio real 4-116132-000, con un área de 43 m2, propiedad del señor Joaquín Arguedas Miranda, para su incorporación como ensanche de las aceras de la zona, conformando un área verde que brinde un aporte importante a la imagen del Barrio San Isidro en San Antonio de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Comunicar a los responsables directos e interesados de los asuntos relacionados a estas publicaciones oficiales. **TERCERO:** Trasladar a la Alcaldía para que realice los trámites necesarios. **CUARTO:** Proporcionar a los miembros del Concejo que lo soliciten copia completa de la publicación.

ARTÍCULO 6. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, solicita se le autorice el disfrute de vacaciones los días 8, 9, 10, 11, 12 y 15 de julio de 2013.

SE ACUERDA Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Autorizar las vacaciones los días 8, 9, 10, 11, 12 y 15 de julio de 2013 a la Secretaria del Concejo Ana Patricia Murillo Delgado. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal su apoyo; en caso que la Asistente de la Secretaría del Concejo Isabel Murillo continúe incapacitada; la autorización de recibir apoyo secretarial de la colaboradora Ligia Delgado para el buen funcionamiento del Concejo Municipal de Belén. **TERCERO:** Autorizar a la Presidenta Municipal para coordinar dicha colaboración.

ARTÍCULO 7. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 04 de julio, a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende al Intendente Jorge Madrigal González, Jefe de Unidad, Delegación Policial de Belén, Ministerio de Seguridad Pública. Rendiciones de Cuentas.
- 7:00 pm. Se atiende al Lic. Juan Carlos Murillo Sánchez, Asociación Cultural El Guapinol. Darles a conocer acerca de nuestra gestión y los planes futuros para con el desarrollo cultural belemita.

Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Realizar Sesión Extraordinaria el jueves 04 de julio, a las 6:00 pm, con el Orden del Día presentado.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AM-C-243-2013 del Alcalde Horacio Alvarado, dirigido a Ing. Bernal Soto, Gerente General, Servicio Nacional Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento SENARA. Hemos recibido nota suscrita por el “Grupo BELÉN Sostenible” de fecha 04 de junio de 2013, así como el documento denominado “Mapa de Vulnerabilidad” de mayo 2013, propiedad de la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción (ADILA). Al respecto, nos permitimos indicarle que el lunes 10 de junio de 2013, se realizó una reunión con la participación del personal técnico de la Oficina del Plan Regulador de la Municipalidad de Belén y del señor Roberto Protti. Por lo que esta Alcaldía procede a remitirle una copia de los documentos mencionados y nos unimos a la iniciativa del grupo de vecinos, representantes de organizaciones comunales, comerciales y empresariales del cantón de Belén, solicitando a su representada la revisión integral del Mapa de Vulnerabilidad Hidrogeológica confeccionado por la Universidad de Costa Rica y aprobado por SENARA.

Como Alcalde de Belén, muestro mi complacencia de esta iniciativa de representantes comunales para que el SENARA estudie y resuelva la solicitud de recalificación de vulnerabilidad a la contaminación acuífera del cantón de Belén, a la luz de lo expuesto en el Mapa de Vulnerabilidad generado por la investigación realizada por la firma consultora GEOTEST™ S.A.; lo cual permita devolver la tranquilidad de decenas de familias de belemitas que hoy día ven amenazado su patrimonio por la calificación de vulnerabilidad extrema y alta aplicada. De la misma forma, le solicitamos de la forma más respetuosa, interponer sus buenos oficios para en que consecuencia con lo dispuesto en el Voto 8892-2012 de la Sala Constitucional, podamos trabajar conjuntamente en la construcción de una Matriz de Vulnerabilidad, propia de un cantón urbano como es Belén, la cual repare el error y las consecuencias sociales y económicas que está suscitando la aplicación obligatoria de la Matriz de Criterios de Uso del Suelo según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos para la Protección del Recurso Hídrico en el cantón Poás.

Ante lo expuesto, esta Alcaldía agradece una revisión objetiva y pronta del Mapa de Vulnerabilidad presentado por representantes de organizaciones comunales, comerciales y empresariales de nuestro cantón, con base en los estudios realizados por la firma consultora GEOTEST™ S.A. y entregados a SENARA el pasado 4 de junio del 2013.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, advierte que ha preguntado quien conforma el Grupo Belén Sostenible, para conocer que cantidad de personas conforman el grupo, ahora el

Municipalidad de Belén

Alcalde se convierte en el interlocutor del Grupo Belén Sostenible, quiere dejar claro que el Concejo no conoce este documento, porque personalmente ha solicitado conocer el informe y no lo conoce, si el Alcalde sabe que el Concejo desconoce este estudio, por respeto a este Concejo, el Alcalde debió trasladar el documento al Concejo, porque el Alcalde forma parte del Concejo, es de interés público la actualización del Plan Regulador, estamos invirtiendo fondos públicos, quiere recordarle al Alcalde que firmo un Convenio con la UCR, donde la contraparte es SENARA, ahora no sabe si desconoce que hay un Convenio, que tiene un costo de aproximadamente ₡18.0 millones de colones, se contrato una Hidrogeóloga que hace el Estudio, este estudio que hablan no es oficial no es de la Municipalidad, ya es hora que el Concejo conozca quien es el Grupo Belén Sostenible y el documento, porque convocaron a una Sesión Extraordinaria para presentar el estudio, pero cancelaron la sesión, quiere saber si el equipo técnico de la Municipalidad tiene algún criterio sobre ese estudio, porque en la Comisión del Plan Regulador tampoco se conoce el documento, ha solicitado el estudio, para poder opinar, lo peor es que ya lo enviaron a SENARA sin un acuerdo del Concejo, deben tener cuidado porque hay un funcionario de SENARA que tiene un conflicto de intereses porque esta dentro del Grupo de Belén Sostenible.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, apunta que le sorprendió la nota sobre todo en la redacción, porque existe un Convenio donde SENARA es la contraparte técnica ya que en la Municipalidad de Belén no hay hidrogeólogos. Le parece aventurada la nota y las afirmaciones, porque en la Comisión del Plan Regulador no se ha dicho nada y no ha llegado nada. Le preocupa mucho porque en la nota dice que existe un error y se debe reparar, pero la aplicación obligatoria de la Matriz la hizo la Sala Constitucional no el SENARA. Le parece que hay una confusión en las afirmaciones del señor alcalde. En Belén tenemos más de 200 pozos y bastantitas nacientes lo que genera vulnerabilidad debido a esta realidad. En su caso tampoco conoce el estudio, pero esa afirmación de la preocupación por los habitantes en la zona de la vulnerabilidad alta, le sorprende, ya que esa zona está en Pedregal y está en verde. También le gustaría conocer cuales son las consecuencias sociales y económicas que se mencionan en el Oficio, porque esta clara que tener casa es una necesidad primordial y aquí mismo se opusieron los compañeros a hacerle la consulta al SENARA para tratar de ayudar a las personas que van a construir su propia casa, y después se opusieron a recibir la nota también.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, pregunta a la Regidora Rosemile Ramsbottom: Como se refuta un criterio técnico? Usted muchas veces ha dicho que se refuta con otro criterio técnico. O es que es un pecado cuestionar un criterio técnico, es algo indebido hacerlo? Me parece que no. En la Asociación de La Asunción se analizó el mapa que actualmente está vigente y nos pareció que tenía algunas inconsistencias, esto nos llevó a buscar otros criterios y expresaban lo mismo, así que como una iniciativa comunal algunos vecinos se unieron y se decidió contratar otro estudio técnico para tener la certeza de que el mapa que nos rija sea el correcto. La Regidora Rosemile Ramsbottom dice que no conoce el grupo, pero si menciono que en el grupo existe un funcionario de SENARA, entonces si conoce el grupo, además en el periódico Belén al Día salió un escrito y en él esta parte de los nombres que conforman esta iniciativa comunal. Desde que el documento entro a SENARA ya es público, reitero, es una iniciativa comunal, un grupo de vecinos se reunieron, buscaron un criterio técnico y lo pagaron, hay 600 firmas que apoyan el documento, presentaron la propuesta a

Municipalidad de Belén

SENARA pidiendo una revisión del mapa de vulnerabilidad. Por ejemplo, la Cervecería Costa Rica presento su propio estudio técnico solicitando una recalificación de la vulnerabilidad a SENARA y se le rectifico la vulnerabilidad, eso da un indicio de efectivamente había inconsistencias. Pero porque se sienten ofendidos? quien esta hablando mal de una institución o de algún profesional, estamos cuestionando la posibilidad de que haya errores, porque cualquiera comete errores, quien esta exento de cometerlos? En este momento estamos a la espera de lo que responda SENARA. No entiende cual es el enojo que produce esta iniciativa en algunos compañeros, cual es el problema en despejar una duda, eso es lo que se intenta hacer, despejar una duda, SENARA tiene la última palabra y puede que diga que los vecinos no tienen la razón y se sigue con el mapa actual o puede que diga que efectivamente el mapa tiene inconsistencias y se debe cambiar, los dos escenarios se pueden dar y el que se dé se va a respetar, lo único que se busca es el bienestar de la comunidad, La Regidora María Antonia Castro decía que en la Municipalidad esta vigente un oficio de SENARA y que se debe aplicar, pero lo que en realidad está vigente es el Voto de la Sala Constitucional, que es muy claro cuando dice que la aplicación de la matriz de Poas es obligatoria, y la matriz es tajante cuando regula que en las zonas de extrema vulnerabilidad “no se debe permitir” entre otras, las vivienda unifamiliares (sin alcantarillado). El Mapa y la Matriz van de la mano, parece que la Sala no tomo en consideración los aspectos socioeconómicos, nosotros tenemos un Plan Regulador y el lote mínimo es de 150 metros, pero la Matriz nos dice que el lote mínimo según la zona de vulnerabilidad seria de 600 metros(media) y 2000 metros (alta), No entiende porque en vez de apoyar algo que busca el bienestar más bien nos “atrasamos el caballo”, no entiende cual es el problema de solicitar una revisión, y no entiende cual es el problema de pedirle el apoyo de la alcaldía a esta iniciativa comunal, a la Alcaldía se le presento el estudio para que los técnicos de la municipalidad lo conocieran y luego se tenía planeado hacer la misma presentación al Concejo pero por problemas ya expuestos (el señor Protti no pudo asistir) se tuvo que suspender la sesión extraordinaria donde se iba presentar el estudio. Sigo sin entender porque este tema ha generado tanta polémica, o más bien resistencia cuando lo que se está buscando es, a nuestro criterio, mejorar un mapa, si estamos equivocados seguimos igual, solo hay que esperar que resuelva SENARA.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, avisa que esta nota es una copia del actuar del Alcalde, el tema no está en discusión, se esta informando que la nota que se envió.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, opina que vamos para el mismo camino, estamos preocupados por la situación que esta pasando en el Cantón, entre nosotros no debemos reprocharnos cosas, porque todos perseguimos lo mismo, queremos proteger el ambiente y la parte socioeconómica, la nota no es de recibo, porque no esta bien que el Alcalde envíe una nota a SENARA, porque existe un estudio oficial, aunque queremos quedarnos viviendo en Belén sin contaminar el ambiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: **PRIMERO:** Trasladar a la Comisión de Seguimiento y Actualización del Plan Regulador de Belén. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente. **TERCERO:** Solicitar el estudio mencionado para conocimiento del Concejo y de la Comisión del Plan Regulador.

Municipalidad de Belén

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AM-MC-154-2013 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Remitidos el memorando AS 117-13 MCM firmado por los funcionarios Mayela Céspedes, de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, Dulcehé Jiménez, de la Unidad Ambiental y Eduardo Solano de la Unidad de Acueducto Municipal, quienes presentan el informe técnico AS 010-2013 relacionado con el informe que emitiera la Contraloría General de la República sobre la eficiencia del Estado para garantizar la calidad del agua, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°14-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y se adjunta el expediente administrativo para su análisis y trámites pertinentes.

Para lo que corresponda se anexa al presente oficio el Informe Técnico AS 010-2013 Análisis del Informe Eficiencia del Estado para la calidad del Agua en sus Diferentes Usos solicitado por el Concejo Municipal en Acuerdo la Sesión Ordinaria N° 14-2013, celebrada el cinco de marzo del dos mil trece y ratificada el doce de marzo del mismo año. El presente informe contiene algunas soluciones concretas sobre las medidas que se están realizando en la Unidad Ambiental, la Unidad del Acueducto Municipal y la Unidad del Alcantarillado Sanitario. Sin otro particular, se suscriben. Cordialmente

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AM-MC-155-2013 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Remitidos el memorando ADS-104-2013 de Marita Arguedas, directora del Área de Desarrollo Social, quien remite para su aprobación el proyecto formulado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén denominado “Juventud expresándose, el espacio es tuyo” para ser ejecutado en el año 2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y se adjunta el expediente administrativo para su análisis y trámites pertinentes.

ADS-104-2013

El Consejo de la Persona Joven, con fecha 1 de julio del 2013, mediante llamada telefónica y correo electrónico (copia adjunta), le esta solicitando a la suscrita que el Concejo Municipal de Belén apruebe el Proyecto formulado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén denominado: Juventud expresándose, el espacio es tuyo, para ser ejecutado en el año 2013. En el correo en referencia se indica: “... *Es urgente presentarlo al Concejo Municipal para su aprobación esta semana, pues hay tiempo hasta el 10 de julio para cumplir con los requisitos ...*”. De conformidad a lo expuesto, le solicito por favor, gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del Proyecto en mención. Es muy importante dejar constancia, en mi condición de Directora del Área de Desarrollo Social, brindo el aval correspondiente para la aprobación y ejecución de dicho proyecto; así mismo debo indicar que en el proyecto en referencia esta contemplado la adquisición de equipo, el cual será utilizado como una herramienta para la ejecución de las diversas actividades que el Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén debe realizar; al respecto mediante nota ADS-109-2013 de fecha 17 de junio del presente año, la suscrita le informo al Concejo Nacional de la Persona Joven que este equipo estará bajo custodia del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Belén.

Municipalidad de Belén

Agradezco su atención.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, comenta que debe este Concejo sin excepción conocer antes cualquier documento, es lo mínimo de respeto que merecen todos los aquí presentes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que en este caso estamos al borde de la fecha límite, se verá perjudicado el Comité de la Persona Joven, sino lo aprobamos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Aprobar el proyecto formulado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén denominado “Juventud expresándose, el espacio es tuyo” para ser ejecutado en el año 2013.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 11. La Regidora Suplente María Antonia Castro, denuncia que:

- En la salida de Calle Las Chilas hace unos días hubo una fuga de agua y los vecinos se quedaban sin agua, pero la fuga continua. A doña Regina le decían que eran pluviales, pero no me parece, creo que es agua potable.
- Quiere saber si dentro del mantenimiento de parques esta el de Residencial Belén, ya que en reiteradas ocasiones a denunciado el vandalismo que destruyo gran parte de los baños y la presencia de consumidores de droga, donde hay niños.

ARTÍCULO 12. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, especifica que:

- Hay una nueva actividad en Belén, que espera no tenga patente para enviar a cerrar, es un helicóptero que se alquila los sábados y domingos, entiende que lo alquilan en Pedregal, de hecho salio por La Nación, con el ruido se pierde la tranquilidad los fines de semana, es una nueva actividad comercial.
- A la par de la Cruz Roja hay un lote municipal, no lo han chapeado en todo el invierno, hoy puso la queja, pero el funcionario Róger González le dijo que esta a nombre de Desiderio Solano, eso debe revisarse.
- El Presupuesto Extraordinario 2-2013 se vio rápido, pero hay una partida al Centro Infantil, por ¢4.0 millones, pero debe venir la Asociación a informar como esta funcionando el Centro Infantil, en la parte ambiental se están incluyendo ¢10.0 millones y ¢75.0 millones para compra de propiedades, entonces que la Administración mantenga informado de cómo avanzamos.

ARTÍCULO 13. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta:

- Si esta nueva edificación en la Imprenta que es reciente, cual fue el diseño que se aprobó, porque tienen una flotilla de vehículos y donde esta el parqueo, porque no tienen parqueo,

Municipalidad de Belén

los vehículos están de manera permanente en la vía pública, esta ubicada frente al Banco de Costa Rica.

- Se abrió una grieta entre el pavimento y la acera, en Calle La Labor, se hizo una zanja bastante honda y se están dañando los carros, cree que se debe ampliar la calle.

ARTÍCULO 14. El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, comenta que:

- Hablando del estado de las aceras, hace como 1 o 2 años, se tiene la idea de construir un boulevard que conecta la estación del ferrocarril casi con el Polideportivo, no sabe si se han presentado oficialmente ante el Consejo los diseños y planos, de como queda con la línea férrea, las calles, las distancias. Indica que le gustaría de nuevo que la Administración retomara el proyecto y lo haga de conocimiento al Consejo para su valoración. Comenta que podría ser este un buen momento ya que se está en etapa de elaboración del Presupuesto para el año 2014.
- Se debe enviar una nota al MOPT solicitando la demarcación de las vías nacionales que atraviesan este cantón, trabajo que a ellos le corresponde, porque están borradas las líneas y en otros tramos nunca se han marcado, es un peligro. Por ejemplo, ahora que hicieron Mc Donalds frente a la Panasonic demarcaron la vía, se ve bonito pero sobre todo genera seguridad al conductor, el relajó es que demarcaron únicamente frente a Mc Donalds ¿porqué? Si pudieron aprovechar la oportunidad y demarcar todo ese tramo tan peligroso y que todas las mañanas genera un problema vial. Deberíamos enviar una al MOPT y la Municipalidad de Alajuela para que finalicen ese trabajo de demarcación, porque nos quejamos del caos vial de este cantón, no damos permisos de construcción y ponemos muchas trabas al inversionista, pero los cantones vecinos si dan permiso a construcciones en los linderos de nuestro cantón y están saturando las vías, o sea, que finalmente nosotros absorbemos el problema. Por eso, debemos tener un cantón con las vías bien demarcadas para brindar seguridad al peatón y al conductor.

ARTÍCULO 15. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, explica que el semáforo que esta por la Escuela Fidel Chaves, dicen que es inteligente, pero ya no es, las cuatro vías en un momento esta en rojo y hace congestionamientos.

La Vicealcaldesa Municipal Thais Zumbado, enumera que el funcionamiento de los semáforos lleva un procedimiento.

ARTÍCULO 16. El Regidor Propietario Luis Zumbado, detalla que cuando ampliaron la calle en DIPO, siempre hay 4 trailers estacionados, en el Bar 2 de Enero no pasan vehículos porque están estacionados en la vía, debe haber un plan de mejora vial en el Cantón.

La Vicealcaldesa Municipal Thais Zumbado, avala que tenemos Ley pero no tenemos un Oficial de Tránsito que lo ejecute.

Municipalidad de Belén

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

ARTÍCULO 17. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-27-2013.

Se conoce el memorando UO-049-2013 suscrito por el Ing Óscar Hernández Ramírez encargado de la Unidad de Obras dirigido a Ing. José Luis Zumbado Chaves Director Área Técnica Operativa en relación con los requerimientos de obras, acciones y actividades necesarias para implementar la primera etapa funcional del Plan de Reordenamiento Vial elaborado para las inmediaciones del sector industrial de la parte alta de La Ribera. En ellos el Ing. Hernández resalta aspectos contenidos en el oficio DGIT-ED-6724-2012 del Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT los cuales enumeramos a continuación:

a) Se evidencian afectaciones importantes sobre la zona al ejecutar el proyecto sin la consideración del reordenamiento planteado en la misma mediante el oficio DGIT-ED-8003-2011. (el subrayado es nuestro)

b) Se le recomienda a la Municipalidad que, en caso de no implementar el reordenamiento mencionado, limite los permisos de accesos a futuros proyectos ya que en las condiciones actuales, esta zona se encuentra colapsada de manera total.

Además de ello el Ing. Hernández el mismo UO-049-2013 anota una serie de medidas a tomar para mejorar los problemas de la vialidad en la zona, por lo que esta Comisión considera sumamente importante continuar y darle seguimiento a esa propuesta.

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMIENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Que con base en el Dictamen técnico UO-049-2013, tomar las acciones necesarias para instruir a la Alcaldía para formar una Comisión tripartita (Municipalidad- Gobierno central y empresas del sector) para tomar las medidas necesarias para implementar las obras necesarias para mejorar la vialidad en el sector.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, detalla que se debe recordar la nota de la Contraloría donde habla de la Coordinación de las Comisiones, sabe la buena labor que realiza la Regidora María Cecilia Salas y el Regidor Mauricio Villalobos, pero de acuerdo a la Contraloría, no se podría avalar esos dictámenes, por cuestión de forma.

El Asesor Legal Luis Alvarez, cuenta que la nulidad se convalidara con el acuerdo del Concejo, aclara que la posición de la Contraloría es un acto administrativo.

Municipalidad de Belén

La Regidora Suplente María Antonia Castro, estipula que es valido solicitar a la Contraloría las aclaraciones del caso, porque solamente son 5 Regidores, la Regidora María Cecilia Salas ha trabajado mucho en la Comisión de Obras por ejemplo. Además, cuantas veces tiene que salir de San José el compañero Luis Zumbado, o cuantas veces no puede venir Miguel. Debemos pronunciarnos ya que la problemática es muy grande.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, expone que desgraciadamente todo surgió a raíz de un dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Debemos tener presente que la mayoría de dictámenes y recomendaciones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto tienen vinculación con documentos que deben ser notificados o enviados a la Contraloría y entonces vamos a tener el mismo problema de rechazo de documentos por una simple legalidad de conformación de la Comisión. Es urgente resolver el tema, sea renombrando la Comisión o negociando con la Contraloría, porque ya se viene el Presupuesto Ordinario 2014, vienen más modificaciones, estudios tarifarios, entre otros. Además, es des motivante estar trabajando en la Comisión y que su esfuerzo no tenga mucha validez.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, formula que en algunos sectores del Cantón, se están construyendo lagunas de retención, pero en que momento se van a descargar al Río esas aguas.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, manifiesta que en la Comisión siempre están funcionarios de la parte técnica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen SCO-27-2013 de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Que con base en el Dictamen técnico UO-049-2013, instruir a la Alcaldía Municipal para formar una Comisión tripartita (Municipalidad- Gobierno central y empresas del sector) para tomar las medidas necesarias para implementar las obras precisas para mejorar la vialidad en el sector.

ARTÍCULO 18. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-28-2013. Se conoce el acuerdo Municipal 2510/2013 mediante el cual remiten el Memorando ASP-039-2013 del Área de Servicios Públicos donde se hace entrega del Informe denominado "Contaminación del Río Virilla por desfogue de aguas residuales de Residencial Bosques de Doña Rosa preparado por la Unidad de Alcantarillado Sanitario" para análisis y recomendación al Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Insistir en la necesidad de continuar con las gestiones del alcantarillado sanitario de acuerdo al plan maestro. **SEGUNDO:** Recordar que estamos a la espera del informe sobre el financiamiento externo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen SCO-28-2013 de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Insistir en la necesidad de continuar con las gestiones del alcantarillado sanitario de acuerdo al plan maestro. **TERCERO:** Recordar que estamos a la espera del informe sobre el financiamiento externo.

Municipalidad de Belén

ARTÍCULO 19. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-29-2013.

Se conoce el acuerdo Municipal 2530/2013 mediante el cual remiten el Trámite 1875 de Dagoberto Zumbado, para conocimiento de la Comisión de Obras. El suscrito, DAGOBERTO ZUMBADO ZUMBADO, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de San Antonio de Belén, cien metros al oeste del "Supermercado Palí", con cédula de identidad número 4-406-1056, en mi condición de PRESIDENTE con la representación judicial y extrajudicial y facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada "DEMIZZ SOCIEDAD ANÓNIMA", con cédula de persona jurídica número 3-101-103939, como así consta en certificación del Registro Nacional de Personería Jurídica adjunta, ante este Departamento me apersono y respetuosamente manifiesto:

- a) Que en fecha 15 de febrero de 2013, para efectos de trámites judiciales, presenté ante esta Unidad de Desarrollo Urbano solicitud de certificación de los PERMISOS DE CONTRUCCIÓN (y en que términos se dieron estos), que la Municipalidad de Belén haya otorgado para autorizar la construcción de obras en los siguientes inmuebles:
 - o Finca del Partido Alajuela No. 99540 inscrita originalmente al TOMO 1286 FOLIO 027 ASIENTO 1 del Registro Público de la Propiedad Provincia de Alajuela.
 - o Finca Partido de Heredia Folio Real 99540-A-001-002 que hoy pertenece a las señoras MARIA EUGENIA MURILLO SOTO e ISABEL SOTO FUENTES.
 - o Finca del partido de Heredia Folio Real 165681-000, propiedad de la Señora PRISCILLA ALEJANDRA MURILLO ARROYO.
- b) Que el día de hoy han transcurrido 2 meses sin que mi representada haya recibido respuesta alguna al requerimiento hecho, causándole un evidente perjuicio, ya que los documentos solicitados son de vital importancia para un proceso judicial que debe plantearse.
- c) Así las cosas, respetuoso reitero la solicitud presentada el día 15 de febrero recién pasado ante la Unidad de Desarrollo Urbano con copia para el Área Operativa de esta Municipalidad, y solicito resolver conforme a Derecho lo solicitado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Solicitar a la Alcaldía que de respuesta a la solicitud.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen SCO-29-2013 de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía que de respuesta a la solicitud del señor Dagoberto Zumbado Zumbado.

ARTÍCULO 20. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-31-2013.

Se conoce el acuerdo Municipal 3111/2013 mediante el cual remiten el oficio DTO.0127-2013 del Área Técnica Operativa donde brinda informa que ya se realizó la solicitud de avalúo administrativo de la propiedad adjunta al terreno municipal para continuidad vial de vía pública.

DTO.0127-2013

Municipalidad de Belén

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante Memorando AM-MA-080-2013 de fecha 08 de abril de 2013, a raíz del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.16-2013, Capítulo VIII, Artículo 37 donde se conoce el trámite 1254 suscrito por la señora Flor Murillo, esta Dirección emite el Oficio DO.024-2013 de fecha 16 de mayo de 2013 al Ing. Adar Vargas Murillo de la Dirección General de Tributación Directa a efectos de que se lleve a cabo avalúo administrativo de la finca 4-226226-000 referente a terreno para continuidad vial del cual se adjunta copia.

DO.024-2013

Área de Valoración
Dirección General de Tributación Directa

Por este medio se le solicita interponga sus buenos oficios a efectos de que se proceda a realizar el Avalúo Administrativo correspondiente a las fincas que a continuación se detallan:

1- Finca propiedad de INVERSIONES MURO DEL CAMPO S. A., cédula jurídica 3-101-560825, inscrita en el partido de Heredia, distrito primero San Antonio, Cantón Séptimo, Belén, localizado de la esquina suroeste del cementerio, 100 metros sur y 101 metros este, misma inscrita en el Folio Real 4-226226-000 y cuyo plano de catastro corresponde al número H-0778237-2002, con un área de 855.46 m2. Se adjunta plano de finca madre H-1443125-2010, estudio de registro y Uso de Suelo.

2- Finca propiedad de THALASSA AZZURRA SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA, cédula jurídica 3-101-397238, inscrita en el partido de Heredia, distrito primero San Antonio, Cantón Séptimo, Belén, localizada 100 metros sur y 132 metros este, misma inscrita en el Folio Real 109860-000 y cuyo plano de catastro corresponde al número H-788236-2002, con un área de 1255.35 m2. Se adjunta plano de finca madre H-589530-1985, estudio de registro y Uso de Suelo.

Lo anterior a efectos de posible adquisición de terrenos para continuidad vial de vía pública. Favor coordinar con el suscrito, sobre el transporte o cualquier aclaración al respecto, al número de teléfono 2587-0000, extensión 120-121.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar el oficio DTO.0127-2013 del Área Técnica Operativa

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen SCO-31-2013 de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Avalar el oficio DTO.0127-2013 del Área Técnica Operativa.

ARTÍCULO 21. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-34-2013.

Se conoce el Oficio AM-MC-133-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Oficio AC-108-13, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación de expediente único número DA-03-2535-2013 de solicitud de dos

Municipalidad de Belén

disponibilidades a nombre de Nora Morera Chavez, en el distrito de la Ribera, Calle Morera tercera casa color verde. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

Consideraciones:

Solicitud de dos disponibilidades, ubicado en el plano catastrado H-544745-85 a nombre de Nora Morera Chavez en la Ribera, en Calle Morera, tercera casa color verde, para que sea considerada por el concejo municipal, tal y como lo dicta la política vigente.

c) Las autorizaciones para desarrollos habitacionales, industriales y comerciales, o etapas de éstos, en urbanizaciones y condominios, deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el Desarrollador, indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo. Las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, tratamiento de aguas negras y servidas, sistemas de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo, acciones en materia de ampliación y señalamiento vial, así como otras acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado; conjunto de asuntos que deberá ser refrendado por el Concejo Municipal.

(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004, sesión ordinaria No. 50-2005, publicado en la Gaceta No. 176 del martes 13 de setiembre del 2005).

Dentro de los requisitos que presenta el desarrollador se encuentran:

- 1- Boleta de Disponibilidad de agua firmada por el interesado.
- 2- Certificación registral
- 3- Plano catastro
- 4- Copia de Uso de suelo.
- 5- Planos constructivos
- 6- Nota con plan de demanda de pajas de agua (2)
- 7- Carta de autorización de manejo de aguas pluviales
- 8- Carta de aprobación de manejo de aguas residuales
- 9- Cronograma de obras
- 10- Copia de la cédula de la interesada
- 11- Certificación de la CCSS de cuotas obrero patronales.

La solicitud de cualquier desarrollador que se sujete a la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en Belén estará sujeta al principio de calificación única prevista en el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley número 8220, del 11 de marzo del 2002. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004)*

REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA
PARA DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR

Municipalidad de Belén

EN URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES

Para solicitud de disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda total sea menor o igual a 40 (cuarenta) unidades de vivienda en total, el Desarrollador deberá presentar una carta al Área de Servicios Públicos solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:

- i) Plano de catastro de la propiedad.
- ii) Certificación de Uso de Suelo.
- iii) Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un profesional responsable.
- iv) Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo, o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.
- v) Descripción del anteproyecto: Fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).
- vi) Plan de demanda de Pajas de Agua.
- vii) Propuesta sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el cálculo de pluviales y soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.
- viii) Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.
- ix) Propuesta para tratamiento de aguas residuales.
- x) Documento idóneo de representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.
- xi) Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.

El proceso de Acueducto Municipal considera que: *“En el sector donde se pretende desarrollar el proyecto la tubería principal de abastecimiento es de 75 mm (3”), en las condiciones actuales el agua proviene de sistema de sistema la Ribera alta, con una producción de 31 lt/seg. La dotación de agua para este desarrollo es la siguiente:*

Para los apartamentos		
personas por apto.	4	
cant de aptos	2	
dotacion req x persona	375	l/m/d
Caudal promedio diario	0,03	l/seg
Caudal máximo diario	0,04	l/seg
Caudal máximo horario	0,06	l/seg

Nota: de Acuerdo al Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica

Recomendación: Es otorgar la disponibilidad de agua para 2 apartamentos, ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina lo siguiente:

Municipalidad de Belén

- Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio.

Por otro lado se indica que el acueducto Municipal cumple las normas de presiones según normas de diseño de el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2,3,2) , por lo que en caso de requerirse mas presión , el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente. Se indica que el acueducto valora solamente la capacidad técnica e infraestructura existente en la zona.

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Aconsejar al Concejo Municipal aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, basada en el Oficio AC-108-13 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto, solicitada a nombre de Nora Morera Chavez para un proyecto de 2 apartamentos. SEGUNDO: Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. TERCERO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen SCO-34-2013 de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, basada en el Oficio AC-108-13 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto, solicitada a nombre de Nora Morera Chavez para un proyecto de 2 apartamentos. **TERCERO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **CUARTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”

ARTÍCULO 22. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-35-2013. Se conoce el acuerdo municipal 2326/2013 mediante el cual remiten el Oficio DVP-39-13-0120 trámite 1779 de Dirección de Diseño de Vías y Puentes con el fin que la Comisión de Obras prepare una propuesta de solicitud al MOPT sobre el impacto y responsabilidad para las autoridades.

DVP 39-13-0120, trámite 1779 del Ing. José Pablo Chavaría Alpízar, Dirección de Diseños de Vías y Puentes, Ing. Adriana Monge Chaves, Dirección de Diseño de Vías y Puentes, Ing. Johnny Barth Ramírez, Gerente de Contratación de Vías y Puentes. Fax: 2524-1433. Ref. Oficio No.DIE-03-13-0564 de fecha 21 de febrero del 2013, mediante el cual se solicita informar a la Municipalidad de Belén sobre el estado de algunos proyectos relacionados con puentes de ese cantón. De conformidad con lo solicitado en el oficio en referencia y basados en la información aportada mediante el oficio No. Ref. 7035/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012, se procedió a revisar el Plan Operativo Institucional 2013 y el alcance del proyecto en concesión: San José-San Ramón, para verificar cuáles de las estructuras en cuestión están incluidas en algún programa de intervención de este Consejo. A continuación se indica la situación actual de las 4 (cuatro) estructuras consultadas:

Municipalidad de Belén

- Paso de Alcantarillas sobre Autopista General Cañas, Ruta Nacional Nro. 1:
La intervención de esta estructura está considerada en el proyecto en concesión San José-San Ramón.

- Puente ubicado 150 m norte de la agencia del Banco Nacional, Ruta Nacional No. 111: Este puente está incluido dentro de la lista preliminar de puentes a intervenir mediante el programa de puentes mejoras que está desarrollando la Administración.
- Puente ubicado 250 m este de Pollos del Monte, Ruta Nacional No. 122: Actualmente esta estructura no está considerada en ningún proyecto de este Concejo.
- Paso de alcantarillas en Radial Santa Ana-Belén, Ruta Nacional No. 147: Esta estructura está incluida dentro de la lista preliminar de puentes a intervenir mediante el programa de puentes menores que está desarrollando la Administración.

En el caso de las estructuras nos. 2 y 4, se esperará que sea asignado el presupuesto requerido al programa de puentes menores correspondientes, para proceder a promover la licitación respectiva para la construcción de los nuevos puentes. Quedamos a disposición por cualquier consulta o comentario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Insistir en la necesidad de la construcción de los puentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen SCO-35-2013 de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Insistir en la necesidad de la construcción de los puentes.

ARTÍCULO 23. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-36-2013.

Se conoce el Oficio AM-MC-134-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Oficio AC-109-13, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación de expediente único número DA-03-2629-2013 de solicitud de dos disponibilidades a nombre de Luz Marina Jiménez Moreno, en el distrito de la Asunción, Cariari, Bosques de Doña Rosa, lote 95 M. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

Consideraciones:

Solicitud de dos disponibilidades para dos apartamentos de un dormitorio cada uno, ubicado en el plano catastrado H-844153-90 a nombre de Luz Marina Jimenez Moreno, ubicada en la Asunción,

Municipalidad de Belén

Cariari, Bosques de Doña Rosalote 95 M, para que sea considerada por el concejo municipal, tal y como lo dicta la política vigente.

c) Las autorizaciones para desarrollos habitacionales, industriales y comerciales, o etapas de éstos, en urbanizaciones y condominios, deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el Desarrollador, indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo. Las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, tratamiento de aguas negras y servidas, sistemas de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo, acciones en materia de ampliación y señalamiento vial, así como otras acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado; conjunto de asuntos que deberá ser refrendado por el Concejo Municipal.

(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004, sesión ordinaria No. 50-2005, publicado en la Gaceta No. 176 del martes 13 de setiembre del 2005).

Dentro de los requisitos que presenta el desarrollador se encuentran:

- 1- Boleta de Disponibilidad de agua firmada por el interesado.
- 2- Nota del desarrollador autorizando el proyecto
- 3- Plano catastro
- 4- Copia de cédula de la interesada
- 5- Carta de autorización de manejo de aguas residuales
- 6- Carta de aprobación de manejo de aguas pluviales
- 7- Certificación de la CCSS
- 8- Constancia de pago de impuestos de la Municipalidad
- 9- Uso de suelo
- 10- Copia de planos constructivos

La solicitud de cualquier desarrollador que se sujete a la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en Belén estará sujeta al principio de calificación única prevista en el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley número 8220, del 11 de marzo del 2002. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004)*

REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR EN URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES

Para solicitud de disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda total sea menor o igual a 40 (cuarenta) unidades de vivienda en total, el Desarrollador deberá presentar una carta al Área de Servicios Públicos solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:

- i) Plano de catastro de la propiedad.
- ii) Certificación de Uso de Suelo.
- iii) Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un profesional responsable.

Municipalidad de Belén

- iv) Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo, o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.
- v) Descripción del anteproyecto: Fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).
- vi) Plan de demanda de Pajas de Agua.
- vii) Propuesta sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el cálculo de pluviales y soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.
- viii) Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.
- ix) Propuesta para tratamiento de aguas residuales.
- x) Documento idóneo de representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.
- xi) Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.

El proceso de Acueducto Municipal considera que: *“En el sector donde se pretende desarrollar el proyecto la tubería principal de abastecimiento es de 75 mm (3”), en las condiciones actuales el agua proviene de sistema de sistema de pozos Cariari, con una producción de 35 lt/seg. La dotación de agua para este desarrollo es la siguiente:*

Para los apartamentos		
personas por apto.	2	
cant de aptos	2	
dotacion req x persona	375	l/m/d
Caudal promedio diario	0,02	l/seg
Caudal máximo diario	0,02	l/seg
Caudal máximo horario	0,03	l/seg

Nota: de Acuerdo al Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica

Recomendación: Es otorgar la disponibilidad de agua para 2 apartamentos, ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina lo siguiente:

- Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio.

Por otro lado se indica que el acueducto Municipal cumple las normas de presiones según normas de diseño de el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capitulo 1 art. 2,3,2) , por lo que en caso de requerirse mas presión , el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente. Se indica que el acueducto valora solamente la capacidad técnica e infraestructura existente en la zona.

Municipalidad de Belén

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Aconsejar al Concejo Municipal aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, basada en el Oficio AC-109-13 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto, solicitada a nombre Luz Marina Jiménez Moreno para un proyecto de 2 apartamentos. SEGUNDO: Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. TERCERO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen SCO-36-2013 de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, basada en el Oficio AC-109-13 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto, solicitada a nombre Luz Marina Jiménez Moreno para un proyecto de 2 apartamentos. **TERCERO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **CUARTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”

ARTÍCULO 24. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-37-2013.

Se conoce el Oficio AM-MC-152-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Oficio AC-100-13, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número 2237 de solicitud de diez disponibilidades a nombre de ARDERA DRK de Belén S.A., en el distrito de la Ribera, frente al Convento. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

Consideraciones

Solicitud de diez disponibilidades, ubicado en el plano catastrado H-1063081-06 a nombre de ARDERA DRK de Belén S.A.. en el distrito de Ribera, frente al Convento, para que sea considerada por el concejo municipal, tal y como lo dicta la política vigente.

c) Las autorizaciones para desarrollos habitacionales, industriales y comerciales, o etapas de éstos, en urbanizaciones y condominios, deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el Desarrollador, indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo. Las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, tratamiento de aguas negras y servidas, sistemas de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo, acciones en materia de ampliación y señalamiento vial, así como otras acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado; conjunto de asuntos que deberá ser refrendado por el Concejo Municipal.

(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004, sesión ordinaria No. 50-2005, publicado en la Gaceta No. 176 del martes 13 de setiembre del 2005).

Municipalidad de Belén

Dentro de los requisitos que presenta el desarrollador se encuentran:

- 1- Boleta de Disponibilidad de agua firmada por el interesado.
- 2- Plano catastro
- 3- Nota del interesado con la descripción y cronograma del proyecto
- 4- Nota de Unidad de obras aprobando desfogue pluvial.
- 5- Uso de suelo
- 6- Copia de cédula de identidad de los interesados
- 7- Prueba de infiltración
- 8- Certificación de personería Jurídica
- 9- Certificación de la CCSS
- 10- Carta autorización de manejo de aguas residuales
- 11- Planos constructivos

La solicitud de cualquier desarrollador que se sujete a la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en Belén estará sujeta al principio de calificación única prevista en el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley número 8220, del 11 de marzo del 2002. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004)*

**REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA
PARA DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR
EN URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES**

Para solicitud de disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda total sea menor o igual a 40 (cuarenta) unidades de vivienda en total, el Desarrollador deberá presentar una carta al Área de Servicios Públicos solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:

- Plano de catastro de la propiedad.
- Certificación de Uso de Suelo.
- Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un profesional responsable.
- Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo, o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.
- Descripción del anteproyecto: Fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).
- Plan de demanda de Pajas de Agua.
- Propuesta sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el cálculo de pluviales y soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.

Municipalidad de Belén

- Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.
- Propuesta para tratamiento de aguas residuales.
- Documento idóneo de representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.
- Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.

El proceso de Acueducto Municipal considera que: *“En el sector donde se pretende desarrollar el proyecto la tubería principal de abastecimiento es de 100 mm (4”), en las condiciones actuales el agua proviene de sistema de San Antonio, con una producción de 56 lt/seg. La dotación de agua para este desarrollo es la siguiente:*

cantidad de metros utiles	879	
cant de agua por metro util	6	
Caudal promedio diario	0,061	l/m/d
		l/seg
Caudal máximo diario	0,07	l/seg
Caudal máximo horario	0,10	l/seg

Nota: de Acuerdo al Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica

Recomendación: Es otorgar la disponibilidad de agua para 10 locales comerciales, ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina lo siguiente:

- Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio.
- Como se observa la dotación requerida es mínima, sin embargo se solicitan las 10 pajas por control y separación de servicios, se puede recomendar al desarrollador la instalación de un solo hidrometro que abastezca el mismo,

Por otro lado se indica que el acueducto Municipal cumple las normas de presiones según normas de diseño de el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capitulo 1 art. 2,3,2) , por lo que en caso de requerirse mas presión , el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente. Se indica que el acueducto valora solamente la capacidad técnica e infraestructura existente en la zona.

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Aconsejar al Concejo Municipal aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, basada en el Oficio AC-109-13 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto, solicitada a nombre ARDERA DRK de Belén S.A para un proyecto de 10 apartamentos. SEGUNDO: Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. TERCERO: Se le recomienda al Concejo Municipal solicitar a la administración especial atención al tema de los espacios para parqueo y las regulaciones de la Ley 7600. CUARTO Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad

Municipalidad de Belén

de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, establece que la propiedad tiene árboles muy grandes que no se pueden cortar.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, dice que es el desarrollo vegetativo, quien desarrolla es la misma familia, es gente del Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen SCO-37-2013 de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua, basada en el Oficio AC-109-13 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto, solicitada a nombre ARDERA DRK de Belén S.A para un proyecto de 10 apartamentos. **TERCERO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **CUARTO:** Se le recomienda al Concejo Municipal solicitar a la administración especial atención al tema de los espacios para parqueo y las regulaciones de la Ley 7600. **QUINTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”

ARTÍCULO 25. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-38-2013.

Se conoce el Oficio AM-MC-138-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Oficio CTA-005-2013, relacionado con el Uso condicional para proyectos de interés comercial por parte de las empresas Walmart y EPA, lo anterior en cumplimiento del acuerdo municipal N° 6729. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

CTA-005-2013

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal en los Oficios AM-M-301-2013 de fecha 09 de mayo de mayo de 2013, AM-MA-286-2012 de fecha 7 de noviembre de 2012 y AM-M-221-2013 de fecha 02 de abril de 2013 y tomando en cuenta lo acordado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°67-2012, capítulo V, artículo 29 de fecha 30 de octubre 2012 y con relación al estudio de vialidad y medidas de mitigación del sector de la Asunción de Belén, Puente Francisco J. Orlich-Continuidad Vial en Urbanización Industrial, se informa:

Sesión de Trabajo
18 de junio del 2013

Unidad Administrativa	Representante	Firma
Dirección Técnica Operativa	Ing. José Zumbado Chaves	_____

Municipalidad de Belén

Dirección de Servicios Públicos	Ing. Denis Mena Muñoz	_____
Unidad de Obras	Ing. Oscar Hernández Ramírez	_____
Unidad de Desarrollo Urbano	Arq. Luis Bogantes Miranda	_____
Unidad de Planificación Urbana	Arqta. Ligia Franco García	_____
Unidad de Acueductos	Ing. Eduardo Solano Mora	_____
Unidad Ambiental	M.S.c. Dulcehé Jiménez Espinoza	_____
Unidad de Catastro	Ing. Osvaldo Apú Valerín	_____
Dirección Jurídica	Lic. Francisco Ugarte Soto	_____

Objetivo: Emitir criterio y recomendación por parte de la Comisión Técnica Administrativa en cuanto al otorgamiento del Uso Condicional para proyectos de desarrollo comercial en Zona Industrial por parte de las Empresas Walmart y EPA.

Antecedentes:

Uso Condicional - Locales Comerciales en Zona Industrial:

Mediante memorando CTA-003(2)-2011 y CTA-007(2)-2011 ambos de fecha 19 de diciembre de 2011, el Comité Técnico Administrativo procedió con la revisión de requisitos y aspectos técnicos de los proyectos para Locales Comerciales EPA y dos Supermercados de Walmart, propuestos a desarrollar en las fincas colindantes ubicadas en la Zona Industrial de La Asunción, y bajo los registros de Folio Real 4206743-000 y 4094912-000, respectivamente. En esa oportunidad se valoró los requisitos de la Zona Industrial, la descripción general de los proyectos, los requisitos según Plan Regulador para la aprobación de uso condicional, la necesidad de implementación de algunas mejoras en el Sistema del Acueducto, necesidad de un estudio vial, y medidas de mitigación e infraestructura pública, entre otros.

Adicionalmente se realizó un análisis Ambiental y Jurídico y se emitieron recomendaciones que deben ser tomados en cuenta para el desarrollo de los proyectos de interés.

Considerandos:

Requerimientos Básicos para Disponibilidad de Agua Potable:

Actualmente la Municipalidad cuenta con el Plan Maestro de Agua Potable 2010, el cual recomienda los trabajos nuevos y de mejora necesarios para brindar un mejor servicio de abastecimiento de

Municipalidad de Belén

agua en el Cantón de Belén, tanto para el presente como para los años futuros. Los trabajos recomendados se resumen básicamente en la búsqueda e implementación de nuevas fuentes de agua, mejorar la capacidad de almacenamiento para reserva y mejoras en la tubería de abastecimiento. Por esta razón, para desarrollos de gran envergadura como los propuestos y particularmente en la zona de la Asunción, se deben realizar trabajos en el acueducto que permitan generar un mayor caudal de agua y almacenamiento de reserva de agua para abastecer el mismo. Como ya se ha realizado con desarrolladores en anteriores ocasiones, la Unidad de Acueducto recomienda la implementación de algunas mejoras u obras nuevas en la Asunción, mediante un convenio entre las partes para la disponibilidad de agua potable, con el objetivo en primera instancia de dotar de agua los proyectos, mediante la construcción de un Tanque Metálico Elevado de 300 m³ para Almacenamiento de Agua, que para la zona de La Asunción se recomienda en el Plan Maestro de Agua Potable para el Cantón de Belén.

Estudio Vial Integral:

En la Sesión Ordinaria N°67-2012, capítulo V, artículo 29 de fecha 30 de octubre de 2012, el Concejo Municipal de Belén conoció el oficio SCO-81 de la Comisión de Obras, en el que se traslada el acuerdo SCO-77-2012 "Estudio de Vialidad y Medidas de Mitigación del Sector de la Asunción de Belén, Puente Francisco J. Orlich-Apertura de Vía Pública Urbanización Industrial". El Concejo Municipal acordó en esa Sesión por Unanimidad: PRIMERO: Avalar el oficio SCO-81-2012. SEGUNDO: Aprobar por recomendación del oficio AM-MC-257-2012 y el oficio UO-114-2012, el Estudio de Vialidad y Medidas de Mitigación del Sector de La Asunción. TERCERO: Aprobar como propuesta municipal la Alternativa N°.3 Construcción de enlace a calle sin salida, en sentido contra horario presentada por la Empresa TRANSVIAL. CUARTO: Solicitar a la Alcaldía que instruya a la Administración para continuar con las gestiones necesarias para implementar la Alternativa N°4 Construcción de enlace a calle sin salida y rotonda en sentido contra horario. QUINTO: Informar que el trámite de Uso de Suelo continúa en estudio.

Requerimientos Básicos de Vialidad:

De acuerdo al oficio UO-039-2013 de fecha 9 de abril de 2013, elaborado por parte de la Unidad de Obras y tomando en cuenta la Alternativa N°.3 Construcción de enlace a calle sin salida, en sentido contra horario presentada por la Empresa TRANSVIAL, se presenta los requerimientos básicos de vialidad que deben tomarse en cuenta.

A.) Apertura y construcción de calle:

- Adquisición de franja de terreno de la finca 170163 con plano H-557965-1999 por un área aproximada de 367,543 m², propiedad de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- Adquisición de franja de terreno de la finca 217137 con plano 4-1417096-2010 por un área aproximada de 380,755 m², propiedad de Salvavidas de Centroamérica S.A.
- Cesión de área de terreno dentro de la finca 094012 con plano 4-0873086-2003 por el área correspondiente según diseño óptimo, propiedad de Clark Material Handling Costa Rica

Municipalidad de Belén

(CMHCR) S.A. en donde se tiene propuesta precisamente la instalación de Walmart.

- Construcción aproximada de 160 m de vía (alcantarillado, estructura de pavimento, superficie de ruedo, cordón, caño y aceras (de los cuales alrededor de 87 m se ubican dentro de la propiedad en donde se emplazaría Walmart); con sección típica según Plan Regulador de 17,00 m conformados de la siguiente manera:

Acera	Zona Verde	Calzada	Zona Verde	Acera
1,5	1,0	12,00	1,0	1,5

B.) Infraestructura Vial y Otros Componentes:

Ampliación del radio de giro para la maniobra con sentido este-norte, proveniente del paso a desnivel del puente Franciso J. Orlich, sobre la propiedad con número de finca 206743 y plano 4-0873087-2003 a nombre de Banco Improsa S.A. donde actualmente se ubica Ferretería EPA y sobre la cual se ha planteado la ampliación para un nuevo desarrollo comercial conexo. Para el logro de lo anterior, se requerirá cesión de área, reubicación de alumbrado público, eliminación de canal abierto de concreto mediante entubado y construcción de la estructura de pavimento, con una longitud aproximada de 77 m. y obras complementarias de infraestructura pública. De este modo, se estaría generando un tercer carril de giro derecho, así como una bahía de autobús sobre el costado oeste de la propiedad en mención, mejorando la fluidez del sector.

Así mismo se deberá de proveer las facilidades necesarias de aceras en los sitios donde sea factible la construcción de las mismas, tanto sobre los frentes de propiedad de ambos proyectos, como de las conexiones de acera faltantes y necesarias para el traslado y acceso a los nuevos servicios por generarse. Esto contempla la continuidad del costado sur y este de EPA, al menos hasta la parada de autobús sobre la autopista General Cañas, facilitando la circulación de los peatones, usuarios de transporte público, como también sobre el sector este de TRIMPOT y frente al desarrollo de Walmart, de la siguiente manera:

- Costado sur y este de EPA, sobre su lindero: al menos 325 m de acera.
- Costado este de TRIMPOT, sobre su lindero: entubado menor y construcción de alrededor de 193 metros de acera, cordón, caño y tragantes.

c) Lindero frente a vía pública del desarrollo propuesto Wal-Mart: Aproximadamente 340 metros de alcantarillado, cordón, caño, tragantes y acera.

Incorporación de semáforo peatonal que permita el tránsito seguro a los usuarios del sector en la parada de buses existente.

Conclusiones:

1- Según el Plan Regulador para el Cantón de Belén (aprobado en Sesión Ordinaria N°73-96 celebrada el 17 de diciembre de 1996 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 19 del 28 de enero de 1997), en cuanto al Reglamento de Zonificación y Plan Vial, el artículo 7°- Zona Industrial (ZI) en el punto 3 relacionado con Usos Condicionales, establece la posibilidad de otros usos, tales como comerciales,

Municipalidad de Belén

institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedando sujeto a un estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la Zona Industrial, siempre que se ubiquen en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud. En este sentido los lotes cumplen con las condiciones de ubicación que solicita el Plan Regulador de Belén para otorgar un Uso Condicional, y además la actividad comercial es compatible con las actividades de la zona. Por otra parte, en cuanto al visto bueno del INVU, el oficio MDU-023-2010 indica que el Procurador Julio Jurado Fernández en el oficio C-312-2005 del 30 de agosto del 2005 le informa al INVU que la competencia para otorgar los Certificados de Uso de Suelo que señala el artículo 28 de la Ley de Planificación Urbana, corresponde a las Municipalidades, aún en aquellos cantones en los que no se haya dictado un Plan Regulador, de igual manera, en caso de que se apruebe el Uso Condicional, los interesados deben solicitar la Resolución Municipal de Ubicación, según Decreto Ejecutivo 34728-S para continuar con el trámite de solicitud de permiso sanitario de funcionamiento ante el Ministerio de Salud y ante la Unidad Tributaria, para la aprobación de la Licencia Municipal de funcionamiento o Patente.

2- El cambio de uso de Industrial a Comercial no implicará un riesgo de afectación o desproporcionalidad en el uso del terreno, y más bien puede significar el desarrollo de actividades menos molestas y ambientalmente más amigables.

3-Para efectos de trámite de permiso de construcción, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Plan Regulador y leyes conexas, además se debe valorar aspectos de impacto vial en el sector, situación ya considerada, valorada y diagnosticada por la Municipalidad de Belén; en donde se establecen los requerimientos de obra, acciones y actividades necesarias para implementar un Plan de Reordenamiento Vial para la zona de influencia.

4- La Municipalidad de Belén elaboró una propuesta de Re-ordenamiento Vial del sector, orientada a la implementación de medidas de ordenamiento y al mejoramiento de la infraestructura y operatividad del sistema de vialidad. Esta propuesta permitirá establecer las acciones y recomendaciones necesarias a cumplir con la participación de los interesados en el desarrollo de proyectos de impacto en la Zona.

5- El otorgamiento del Uso Condicional por parte del Concejo Municipal, no compromete a la Municipalidad a la autorización del permiso de construcción, ya que para este se debe cumplir con todos los requerimientos establecidos en la legislación y normativa vigente en materia de licencias de construcción. En primer instancia, todo desarrollador deberá cumplir con los requisitos previos para el otorgamiento de la disponibilidad de agua y posteriormente para el otorgamiento de la licencia de permiso de construcción. Corresponderá a las Unidades Técnicas de acuerdo a sus competencias y ámbitos de acción, el valorar las condiciones y/o requerimientos que eventualmente puedan estar asociados con los proyectos de desarrollo que se presenten. En este sentido, mediante este Dictámen se han establecido las necesidades de mejoras para el Acueducto Municipal y en materia de Infraestructura Vial; consideraciones que necesariamente deberán ser retomadas y consolidadas mediante la formalización de Cartas de Intención entre la Municipalidad y los Desarrolladores en los

Municipalidad de Belén

diferentes procesos, como el otorgamiento de la disponibilidad de agua potable y de permisos de construcción según corresponda.

Recomendaciones: Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión Técnica Administrativa resuelve recomendar al Concejo Municipal.

1- Proceder a otorgar el Uso de Suelo Condicional solicitado por las Empresas Walmart y EPA; con el fin de que éstas puedan iniciar los procesos asociados al desarrollo de los proyectos de interés comercial en zona actualmente establecida de uso industrial.

2- Que el uso condicional en zona Industrial para los Proyectos de las Empresas Walmart y EPA se emitan para los diferentes tramites administrativos de los Proyectos de interés. Posteriormente al otorgamiento del uso condicional y para los efectos de los tramites de los permisos de construcción los interesados deben tomar en cuenta que existe un Estudio Vial en la zona, por lo que se deberá contemplar en los diseños finales las proyecciones viales, articulaciones, mejoras, infraestructura y señalamiento vial entre otros, que permita condiciones de vialidad aptas en el sector para el tránsito normal y el acceso vehicular a los proyectos de interés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

La Comisión de obras acuerda por unanimidad: PRIMERO: Avalar los Oficios CTA-005-2013, UO-039-2013, en los cuales se indican los problemas de falta de infraestructura en la zona en mención. Tales como sistema de acueducto, infraestructura vial. SEGUNDO: Recomendar al Concejo Municipal otorgar el uso condicional del suelo para los proyectos de interés comercial por parte de las empresas Walmart y EPA, haciendo del conocimiento de los interesados que en las propiedades se necesita desarrollar infraestructura para dotar al área de los servicios públicos básicos. Es indispensable de parte de los desarrolladores un compromiso para la consecución de esas necesidades. Tal y como lo establece el oficio CTA 05-2013. Estos compromisos deberán formalizarse en los requisitos previos a la etapa de permisos de construcción por medio de una Carta de Intenciones

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, razona que después de la construcción del patio de contenedores, debemos analizar que es mejor una zona comercial, porque un empresario tiene derecho a desarrollar su proyecto, si pueden mejorar la infraestructura del lugar, se le puede dar la posibilidad que se pueda hacer, porque tienen un derecho, pero insistir que se construyan los parqueos, las aceras, que todo se haga bien hecho, para no detener más el desarrollo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen SCO-38-2013 de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Avalar los Oficios CTA-005-2013, UO-039-2013, en los cuales se indican los problemas de falta de infraestructura en la zona en mención. Tales como sistema de acueducto, infraestructura vial. **TERCERO:** Otorgar el uso condicional del suelo para los proyectos de interés comercial por parte de las empresas Walmart y EPA, haciendo del conocimiento de los interesados que en las propiedades se necesita desarrollar infraestructura para dotar al área de los servicios públicos básicos. Es indispensable de parte de los desarrolladores un compromiso para la

Municipalidad de Belén

consecución de esas necesidades. Tal y como lo establece el oficio CTA 05-2013. Estos compromisos deberán formalizarse en los requisitos previos a la etapa de permisos de construcción por medio de una Carta de Intenciones.

ARTÍCULO 26. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-39-2013.

Se conoce el Oficio AM-MC-127-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando DO.0153-2013 de José Zumbado, Director del Área de Desarrollo Urbano, en relación con la contestación al trámite 1427 del señor Alvaro Solera González, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°19-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

DO.026-2013

En respuesta a su solicitud de fecha 18 de marzo de 2013, ingresado a la Unidad de Servicio al Cliente de la Municipalidad de Belén mediante el trámite No.1427, mismo que fue conocido y ratificado el 2 de abril de 2013 por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°19-2013 capítulo VI, en su artículo 21 y donde se plantean diversas consultas en adición al trámite 1323 con relación a la Resolución N° 2012-08892 de la Sala Constitucional sobre la matriz de criterios de uso de suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico en el Cantón de Poás y su aplicabilidad para el Cantón de Belén, se da respuesta a cada una de las solicitudes planteadas que a continuación se transcriben:

a- Solicito con la presente, una lista de los permisos de construcción aprobados por la Municipalidad de Belén en los años 2010, 2011, 2012 y al 15 de marzo del 2013, en aquellas áreas identificadas como zona de extrema vulnerabilidad. Al igual, favor indicar la fecha, el número de expediente, el lugar exacto y el funcionario que aprobó dicho permiso.

Respuesta: Los permisos de construcción se emiten en la Unidad de Desarrollo Urbano por medio del Arq. Luis Bogantes Miranda. Esta Unidad custodia el archivo de permisos de construcción, mismos que son tabulados en una matriz digital por año y compuesta por información general, a saber: Número de Permiso, Propietario, Dirección, Área, Finca, Valor, Descripción del Permiso, entre otros. Con relación a los permisos de construcción aprobados en los períodos 2010, 2011, 2012 y al 15 de marzo del 2013, se adjunta la información solicitada en forma digital, sin embargo, es importante aclarar que a partir del comunicado oficial del SENARA mediante oficio GG-OF-133-2013 de fecha 11 de febrero de 2013, la Municipalidad mediante la aprobación de los usos de suelo aplica en forma obligatoria las restricciones establecidas en el mapa de Vulnerabilidad Hídrica y no antes de esta fecha, que en todo caso era utilizada como guía y orientación técnica para la elaboración de políticas sobre el uso del suelo en el proceso de actualización del Plan Regulador.

b- La Ley N°.7509 y sus reformas, Impuestos sobre Bienes Inmuebles, en su artículo 15: "Causas de modificación del valor registrado".

Municipalidad de Belén

“La Administración Tributaria podrá modificar el valor registrado de los bienes inmuebles, mediante valoración de oficio o a solicitud del interesado, en los siguientes casos:

b) El perjuicio que sufra un inmueble por causas ajenas a la voluntad de su titular.”

Por lo tanto, muy respetuosamente solicito se realice dicha valoración de oficio lo antes posible, ya que el valor de las propiedades incluidas en las zonas de extrema vulnerabilidad se ven afectadas con lo dispuesto en la Resolución 2012-8892 de la Sala Constitucional, por lo que no tendrían ningún valor de mercado o uno muy pequeño.

Respuesta: La solicitud para valoración de oficio para propiedades incluidas en zonas de extrema vulnerabilidad según Resolución 2012-8892 de la Sala Constitucional y específicamente para el Cantón de Belén, será remitida a la Unidad de Bienes Inmuebles para que ésta formalmente realice la consulta al Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, por tratarse de un tema o hecho nuevo no considerado por la Ley y el Reglamento en términos específicos en materia de Vulnerabilidad Hídrica. Una vez se cuente con la respuesta del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, se procederá con los tramites correspondientes y se le informará al respecto.

c- La misma Ley N°. 7509 en su artículo 4. Inmuebles no afectos al impuesto, dice: “No están afectos a este impuesto: b) Los inmuebles que constituyan cuencas hidrográficas o hayan sido declarados por el Poder Ejecutivo, reserva forestal, indígena o biológica, parque nacional o similar”. Señores Regidores, el único uso posible que queda a criterio del suscrito para todos aquellos fundos que actualmente están dentro de la zona de extrema vulnerabilidad en el Cantón de Belén es como reserva forestal, y por estar incluido en la zona de extrema vulnerabilidad alrededor de 40% de área del Cantón, el impacto económico para ciertos propietarios Belemitas sería devastador, así como para el Cantón y la Municipalidad misma. Las propiedades en las zonas de extrema vulnerabilidad no podrán ser utilizadas como garantía de préstamos u otras transacciones financieras, ya que su valor de mercado sería cero o muy pequeño, debido a que su desarrollo urbanístico o la construcción de ellas estaría prohibida. Por lo tanto, solicito de nuevo que se tome un acuerdo en el que se pida a SENARA que proponga o apruebe una nueva matriz de vulnerabilidad con medidas de mitigación y se realice un nuevo plano de vulnerabilidad de acuíferos del Cantón a menor escala, con los conceptos técnicos apropiados.

Respuesta: En cuanto a la solicitud para que se pida a SENARA que proponga o apruebe una nueva matriz de vulnerabilidad con medidas de mitigación, se le informa que según se desprende del punto 6 del oficio DIGH-OF-308-2012 de fecha 22 de noviembre de 2012, la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA indica que se ha iniciado un proceso para la elaboración de una nueva matriz para la protección del recurso hídrico, la cual debe cumplir con todas las regulaciones dictadas por la Sala Constitucional, y que una vez se tenga una propuesta inicial, la cual se esta llevando a cabo con la SETENA y el Ministerio de Salud, será sometida a valoración de las Instituciones mencionadas en el Voto, se hará una consulta pública y en caso de ser necesario, presentaciones de la misma para recuperar las opiniones sobre esta. Con relación a la petición para que se realice un nuevo plano de vulnerabilidad de acuíferos del Cantón a menor

Municipalidad de Belén

escala, y con los conceptos técnicos apropiados, evidentemente ésta es una propuesta aceptable, ya que se podría contar con un mapa o plano de vulnerabilidad de mayor precisión, lo cual permitiría una mejor toma de decisión para la aplicación de las restricciones hídricas por aplicar en función de la Resolución N° 2012-08892 de la Sala Constitucional sobre la matriz de criterios de uso de suelo de acuerdo con la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico en el Cantón de Poás y su aplicabilidad para el Cantón de Belén.

Copia de esta solicitud será remitida a la Oficina de Planificación Urbana, a efectos de que la misma se tome en cuenta en función de la importancia de contar con un plano de vulnerabilidad de mayor precisión y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para llevar a cabo dicho estudio. Para cualquier duda o aclaración al respecto, favor coordinar con el suscrito, al número de teléfono 2587-0000, extensión 121.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

La Comisión de obras : se acuerda recibir el Oficio DO.0153-2013.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Avalar el dictamen SCO-39-2013 de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Dar por recibido.

ARTÍCULO 27. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-40-2013.

Se conoce el Oficio AM-MC-118-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando DJ-170-2013 de Rodrigo Calvo Fallas, de la Dirección Jurídica, en relación a la viabilidad legal de la recomendación propuesta por la Comisión de Hacienda y Presupuesto municipal, sobre el cobro de la tarifa de Alcantarillado Sanitario, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°20-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

DJ-170-2013

Con instrucciones superiores damos respuesta al Memorando AM-MA-102-2013 del 29 de abril del 2013, por medio del cual remite el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria numero 2019/2013, con relación a la viabilidad legal de la recomendación propuesta por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, según el acuerdo cuarto, tomado por unanimidad y que literalmente dice: "Que en la facturación siguiente a la Sesión Ordinaria donde se aprueba el Estudio Tarifario de Alcantarillado Sanitario, se inicie un proceso de comunicación donde se les indique a los vecinos que reciben el servicio de Alcantarillado Sanitario que según la lectura de consumo de agua, el monto por servicio de alcantarillado correspondería a un pago por "X" monto esta acción realizarla por espacio de tres meses sin cobro alguno. A partir del cuarto mes iniciar el cobro oficial. La idea, es que los usuarios del servicio revisen durante ese tiempo sus hábitos de consumo de agua potable y su efecto en el servicio de alcantarillado".

Municipalidad de Belén

Sobre el particular se procedió a la revisión y al análisis legal de la viabilidad del acápite CUARTO del supra citado acuerdo se procede a realizar las siguientes consideraciones y recomendaciones:

I. ANTECEDENTE INMEDIATO. La referida situación sujeta análisis versa sobre el cobro de la nueva tarifa y homologación tarifaria del servicio de Alcantarillado Sanitario que recaerá sobre los usuarios del Acueducto Municipal de la Belén, en el entendido que existen determinadas actividades que son una necesidad imprescindible en la sociedad, razón por la cual deben de declararse como un servicio público prevaleciendo evidentemente el interés público sobre el interés particular, y deben de brindarse por la necesidad de su prestación en condiciones de generalidad, uniformidad, continuidad y regularidad.

II. NATURALEZA JURÍDICA DEL COBRO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO. Con fundamento en lo anterior se debe entender que la naturaleza jurídica del cobro del servicio de Alcantarillado Sanitario esta conceptualizada como un precio público, en el entendido que los precios públicos, son al margen de algunos supuestos particulares, las contra prestaciones que se satisfacen por la utilización de un servicio adquirido voluntariamente o de imperiosa necesidad que podría estar siendo satisfecha por el sector privado, pero se satisfacen con la prestación del servicio o la realización de actividades en régimen de Derecho Público, esto a la luz de los señalado en el artículo 74 del Código Municipal que para lo que nos interesa conducentemente reza así: ... "Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en consideración el costo efectivo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en "La Gaceta".

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección de basuras, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios..." (la negrita no es del original). Para los intereses de este análisis se debe tomar en consideración el anterior artículo estrechamente ligado y en concordancia con el REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN DE TARIFAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE BELÉN. De especial análisis para determinar la naturaleza jurídica del cobro del servicio de Alcantarillado Sanitario, el artículo 4 del supra citado reglamento literalmente se lee así:

ARTICULO 4. Tratándose de tarifas por concepto de tasas, la Municipalidad las cobrará en forma anual y en tractos trimestrales sobre saldo vencido. En lo concerniente a precios por los demás servicios, podrán cobrarse mensual, trimestral o anualmente, también por período vencido. (El subrayado y la negrita no es del original)

III. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS Y SUS CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS. De los acápites anteriores se esboza los caracteres que definen a los precios públicos:

Municipalidad de Belén

- a) No tiene como fuente la ley sino por el contrario su fuente es un contrato.
- b) A diferencia de todas las especies tributarias los precios públicos primero que no son tributos y al no ser tributos no tienen carácter coactivo en tanto el surgimiento de la obligación del pago de los mismos nace por intervención del sujeto pasivo que ha querido obligarse. Mediante la celebración de un contrato con el proveedor del servicio. (Entre el administrado que recibe el servicio y la Municipalidad que lo brinda).
- c) No cabe duda que el ingreso municipal obtenido como consecuencia del pago de un precio público es un ingreso público en tanto pertenece a la municipalidad, que es la encargada de brindar el servicio, en virtud de la aplicación del régimen legal establecido para los particulares, nos referimos a cualquiera de las fuentes de las obligaciones de derecho privado.
- d) En los precios públicos no hay hecho imponible. No estamos ante una figura de carácter tributario.
- e) A diferencia de las especies tributarias el pago de un precio público no tiene una finalidad contributiva entendida como la necesidad de contribuir al sostenimiento del gasto municipal, si bien es cierto, con el pago de un precio público se puede estar sufragando el gasto y/o costo irrogado por el cumplimiento de una prestación municipal (que podría implicar la realización de un fin esencial) es de la naturaleza del precio público el ser una prestación de dar de naturaleza retributiva de la actuación Municipal contratada.
- f) El pago de un precio público implica el cumplimiento de una contra prestación por parte del ente público a favor del sujeto que asume el pago del precio público (prestación).
- g) La contra prestación de los precios públicos es propia de los contratos bilaterales o sinalagmáticos, donde no estamos ante una figura tributaria, en consecuencia el pago del precio público obedece a la realización de un servicio por parte del ente público a favor del particular en virtud de una relación contractual, en la que por un lado está el ente público que es acreedor del precio público y deudor de la contra prestación y por el otro lado está la contra parte que es deudora del precio público y acreedora de la contra prestación debida por el ente público en virtud del pago del precio público por parte del particular, físico o jurídico.
- h) Al constituir ingresos públicos de carácter contra prestativo obtenidos como consecuencia de la celebración de un contrato, no se puede decir que de inicio el destino de los fondos obtenidos por el pago de los precios públicos esté dirigido a un fin específico, aunque al tratarse de ingresos públicos su destinación debe estar regulada por el presupuesto del ente público. (En el caso en particular al mejorar el servicio de alcantarillado sanitario ya brindado en el cantón y el hacer todo lo necesario para empezar a brindarlo en diferentes comunidades que aún adolecen de la prestación del supra citado servicio).
- i) En el caso de los precios públicos es claro que no intervienen consideraciones relacionadas con la

Municipalidad de Belén

capacidad contributiva de los munícipes, debido a que en el establecimiento de los precios públicos interviene como principio la voluntad de las partes contratantes por lo que no es necesario recurrir, como en el caso de los tributos, al principio de capacidad contributiva como límite a la unilateralidad de la imposición fiscal.

j) No es obligatoria la solicitud ni la recepción de la prestación por la que se paga un precio público. (Sin embargo en el caso en particular el servicio de alcantarillado sanitario ya es brindado en algunos lugares del cantón y en relación con lo que interesa, debe de observarse lo que se señala en el artículo 74 del Código Municipal)

k) No resultan aplicables al precio público el régimen legal establecido en la Constitución y en la ley para los tributos.

Una consideración completamente doctrinal es la que propone Lorgio Moreno De la Cruz al definir los precios públicos, dicho autor señala que "(...) constituyen a ingresos públicos derivados de obligaciones de derecho público no tributarias, cuya fuente jurídica es el contrato público de naturaleza onerosa, que radica en el acuerdo de voluntades entre el Estado prestador del servicio y el usuario que lo paga, y que se diferencian de la tasa, en que ésta última tiene como fuente jurídica a la ley".

IV. ANTECEDENTE JURISPRUDENCIAL, EVOLUTIVO DEL PROCESO DE FIJACIÓN Y APROBACIÓN TARIFARIO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS. La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República, mediante su oficio 05000 del 28 de mayo del 2010 señaló: "La Sala Constitucional estableció que la fijación de la tarifa del suministro de agua le corresponde a la municipalidad que preste el servicio, mientras su aprobación es competencia de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP). Si bien es cierto el servicio de alcantarillado sanitario constituye otro servicio, se considero que ese criterio se puede aplicar a este servicio en razón de su naturaleza, en tanto los subsistemas de acueductos y alcantarillados forman parte de un mismo sistema de manejo de aguas." ¹

A esto se le suma, que la misma Sala Constitucional indicó que los servicios de agua potable, aguas negras o servidas y pluviales son de índole nacional, al ser integrados por Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, numero 2726 del 14 de abril de 1961, lo que resulta relevante porque además de centralizar los sistemas de acueductos y alcantarillados en una institución a nivel nacional, estos se pueden ubicar dentro del contexto de aprobación de la ARESEP en virtud de su calificación como servicio nacional y no de naturaleza local. ² En ese sentido los artículos 1 y 2 de la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, numero 2726 establecen: " Con el objetivo de dirigir, fijar políticas, establecer y aplicar normas, realizar y promover el planeamiento, financiamiento y desarrollo y de resolver todo lo relacionado con el suministro de agua potable y recolección y evacuación de aguas negras y residuos industriales líquidos, lo mismo que el aspecto normativo de los sistemas de alcantarillado pluvial en áreas urbanas, para todo el territorio nacional se crea el Instituto Costarricense de Acueductos y

1 Resolución numero 2000-9972 del 8 de noviembre del 2000 , de la Sala Constitucional emitida posteriormente a la resolución numero 5445-99 en donde establecía que la fijación del servicio de suministro de agua potable le correspondía a las municipalidades y su aprobación a la Contraloría General

2 Resolución N° 2006-5606 del 26 de Abril del 2006, de la Sala Constitucional

Municipalidad de Belén

Alcantarillados como institución autónoma del Estado. / (...) Corresponde al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados: / (...) g) Administrar y operar directamente los sistemas de acueductos y alcantarillados en todo el país, los cuales se irán asumiendo tomando en cuenta la conveniencia y disponibilidad de recursos. Los sistemas que actualmente están administrados y operados por las Corporaciones Municipales podrán seguir a cargo de estas, mientras suministren un servicio eficiente." ...

V. COMENTARIOS AL ANTECEDENTE JURISPRUDENCIAL, EVOLUTIVO DEL PROCESO DE FIJACIÓN Y APROBACIÓN TARIFARIO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS. Deja ver la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República que por disposición normativa, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos fijara precios y tarifas para el suministro del servicio de acueducto y alcantarillado, incluso el agua potable, la recolección, el tratamiento y la evacuación de las aguas negras, las aguas residuales pluviales; así mismo que los prestadores de servicios públicos, las organizaciones de consumidores legalmente constituidas y los entes y órganos públicos con atribución legal para ello, podrán presentar solicitudes de fijación o cambios de tarifas, y que la Autoridad Reguladora estará obligada a recibir y a tramitar las peticiones que cumplan con los requisitos formales que el reglamento establezca, y podrá modificar, aprobar o rechazarlas, de acuerdo con las circunstancias.

VI. ACTUALIDAD DEL PROCESO DE FIJACIÓN Y APROBACIÓN TARIFARIO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS EN LAS CORPORACIONES MUNICIPALES. Visto lo señalado en los acápites IV y V en la particular situación de la Municipalidad de Belén, priva el principio constitucional de autonomía municipal, el cual se refiere a la potestad de las municipalidades para regir intereses peculiares de su vida interior mediante normas y órganos de gobierno propio, regulado en el artículo 170 de la carta magna, en tal sentido dicha autonomía tiene diferentes alcances en la competencias usuales de una Corporación Municipal, entre las que destacan:

POLITICA: Implica un auto gobierno y conlleva la elección de las autoridades.

NORMATIVA: Emanación de reglamentos de organización y de servicios.

TRIBUTARIA: Iniciativa en la creación, modificación, extinción o exención de tributos locales.

ADMINISTRATIVA: Auto normación y auto administración.

Es claro y evidente el sistema de acueducto y alcantarillado sanitario que actualmente está administrado y operado por la Municipalidad de Belén muestra que ha sido, es y se realizan las gestiones para que siga siendo, un servicio que se suministra eficientemente, por lo que la fijación de la tarifa del suministro de agua potable así como el de alcantarillado sanitario, brindado por la Municipalidad de Belén le corresponde exclusivamente a la propia Municipalidad sin que sea necesaria la intervención de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) o de la Contraloría General de la República.

VII. CONCLUSIÓN. En virtud de la supra citada jurisprudencia, criterios y dictámenes legales y los fundamentos doctrinales anteriores, en concordancia a los artículos 11 de la Constitución Política de

Municipalidad de Belén

la República de Costa Rica y 11, 12 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, los cuales rezan de la siguiente forma respectivamente:

ARTÍCULO 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas. *(Así reformado por el artículo único de la ley N° 8003 del 8 de junio del 2000)*

Artículo 11-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.
2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

Artículo 12-

1. Se considerará autorizado un servicio público cuando se haya indicado el sujeto y el fin del mismo. En este caso el ente encargado podrá prestarlo de acuerdo con sus propios reglamentos sobre los demás aspectos de la actividad, bajo el imperio del Derecho.
2. No podrán crearse por reglamento potestades de imperio que afecten derecho del particular extraños a la relación de servicio.

Artículo 13-

1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.
2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que estos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o inferior competente.

Se debe señalar que es de criterio de esta Dirección Jurídica que NO existe norma expresa que permita determinar si se puede, si se debe o como hacer para exonerar a los munícipes del pago de un precio público que es de cobro mensual, en el entendido que queda a criterio de la municipalidad, la cual en la aprobación de dicha exoneración no estaría supeditada a la aprobación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) o la Contraloría General de la República, pero sujeto a los mecanismos de control al interno de la propia municipalidad en relación con elementos

Municipalidad de Belén

de la hacienda pública, sin desconocer que igualmente podría verse sujeto a un control externo después de la ejecución y no al momento de aprobación, en función del principio de legalidad que opera en el ordenamiento jurídico costarricense para los sujetos de Derecho Público.

VIII: RECOMENDACIÓN. Como una última consideración se vuelve a realizar una lectura integral del acuerdo cuarto del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria número 2019/2013, con relación a la viabilidad legal de la recomendación propuesta por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, que tomado por unanimidad y que literalmente dice: "Que en la facturación siguiente a la Sesión Ordinaria donde se aprueba el Estudio Tarifario de Alcantarillado Sanitario, se inicie un proceso de comunicación donde se les indique a los vecinos que reciben el servicio de Alcantarillado Sanitario que según la lectura de consumo de agua, el monto por servicio de alcantarillado correspondería a un pago por "X" monto esta acción realizarla por espacio de tres meses sin cobro alguno. A partir del cuarto mes iniciar el cobro oficial. La idea, es que los usuarios del servicio revisen durante ese tiempo sus hábitos de consumo de agua potable y su efecto en el servicio de alcantarillado",

Analizado el citado acuerdo por su forma cabe señalar que es necesario conocer la motivación de quienes redactaron el acuerdo, o lo que quisieron decir y conseguir con ello, ya que apegados estrictamente a la normativa, jurisprudencia, criterios, dictámenes legales y los fundamentos doctrinales supra indicados, a todas luces el acuerdo presenta problemas de redacción subsanables, en el entendido de que al decir "... se inicie un proceso de comunicación donde se les indique a los vecinos que reciben el servicio de Alcantarillado Sanitario que según la lectura de consumo de agua, el monto por servicio de alcantarillado correspondería a un pago por "X" monto esta acción realizarla por espacio de tres meses sin cobro alguno. A partir del cuarto mes iniciar el cobro oficial. La idea, es que los usuarios del servicio revisen durante ese tiempo sus hábitos de consumo de agua potable y su efecto en el servicio de alcantarillado"... indica que se le hará saber y se pondrá de conocimiento para los administrados cual es el monto por concepto de alcantarillado sanitario que correspondería proporcionalmente al consumo de su servicio de agua y se le haría saber ese monto mensual por concepto de alcantarillado sanitario, durante 3 meses sin cobro alguno, iniciando el cobro oficial a partir del cuarto mes, al señalarse que el monto de alcantarillado sanitario correspondería a un pago de la suma de dinero "X", se infiere de la palabra pago, implica que esta al cobro o que es una suma que debe de cancelarse oportunamente, y en ese orden de ideas al decir que el cobro oficial inicia al cuarto mes podría inferirse que los 3 meses anteriores al inicio del llamado cobro oficial se estarían exonerando; cuando en apariencia lo que se quiere es que los usuarios revisen sus hábitos de consumo, se les puede advertir sobre el cobro venidero y que se realizaran proyecciones de cobro basadas en sus hábitos de consumo mensual, durante 3 meses, en tal sentido es necesario que exista mayor control en lo que se quiere proyectar al momento de elaboración y redacción de un acuerdo para no convertirlo en una imposibilidad de cumplimiento o sujeto a anulación por estar elaborado falaciosamente, contrario a la legalidad.

En virtud de todo lo anterior esta Dirección Jurídica, deja rendido el informe solicitado y se pone a disposición, para si a bien lo tienen, variar el contenido del acuerdo, en pro de alcanzar los fines propuestos originalmente por el Concejo Municipal. Cordialmente,

Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Remitir copia a la Comisión de Obras

La Comisión de obras acuerda: Agradecer la información recibida.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, pide comunicar a la comunidad, a través de la Unidad de Comunicación, por medio de la pagina digital, porque hay falta de información.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, señala que en el recibo del agua se puede poner mucha información.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, plantea que igual hizo la propuesta desde el 2010.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen SCO-40-2013 de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Agradecer la información recibida.

ARTÍCULO 28. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-41-2013.

Se conoce el Oficio AM-MC-128-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando DO.0152-2013 de José Zumbado, Director del Área de Desarrollo Urbano, donde informa de la respuesta dada al trámite 400-2013 de Eduardo Araya sobre el mecanismo para reanudar el trámite respectivo con relación a los permisos de segregación y desarrollo del proyecto Cortijo de Belén, lo anterior en virtud de que un tribunal judicial anuló el acuerdo tomado en el 2011 relacionado con este tema. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información, análisis que corresponda y trámites pertinentes.

DO.0152-2013

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante Memorando AM-M-284-2013 de fecha 29 de abril de 2013, con relación al trámite 400-2013 remitido por el señor Eugenio Araya Chacón, en el que solicita se indique la forma de reanudar el trámite de permisos de segregación y desarrollo del proyecto propiedad de las Sociedades conocidas como Cortijo de Belén, se le informa que mediante oficio UCAT 012-2013 de fecha 5 de junio de 2013, la Unidad de Catastro dio respuesta correspondiente, misma que fue remitida al interesado mediante los números de fax 2234-11-26 y 2291-52-83 autorizados por el señor Araya Chacón. De esta forma se pone en conocimiento del interesado la forma de reanudar el trámite de segregación para la finca 4193658-001/024.

Se adjunta el oficio UCAT 012-2013 para que se informe al Concejo Municipal sobre el trámite de interés, partiendo del hecho que la Resolución N°282-2012 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Sección Tercera. II Circuito Judicial de San José. Anexo A. Goigoechea, de las nueve horas con quince minutos del veinte de julio de dos mil doce, anuló el acto apelado, sea el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Belén en Sesión Ordinaria N°17-

Municipalidad de Belén

2011 celebrada el 15 de marzo de 2011, capítulo V, artículo VIII y devolvió los autos a la Municipalidad para que resuelva conforme a derecho.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

La Comisión de obras acuerda: Solicitar el oficio UCAT 012-2013 para poder dar respuesta con mayor propiedad a la consulta planteada

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen SCO-41-2013 de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Solicitar el oficio UCAT 012-2013 para poder dar respuesta con mayor propiedad a la consulta planteada.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN ANTONIO.

ARTÍCULO 29. El Síndico Propietario Alejandro Gómez, presenta el siguiente informe:

Acta # 05 -2013

Celebrada el 27 de junio a las 4.p.m en las instalaciones del área de desarrollo social en Belén con los siguientes miembros presentes del concejo de distrito de San Antonio de Belén. Alejandra Solano Soto – Elías Guzmán Sánchez – Shirley Flores Meléndez – Regina Solano Murillo – Alejandro Gómez Chaves Sindico.

Art # 01 Se recibe documento del área social de la Municipalidad de Belén con los proyectos presentados para asignación y priorización de recursos por transferencias, PRESUPUESTOS ORDINARIOS AÑO 2014 Para el Distrito San Antonio.

Art # 02 Se acuerda recomendar y de forma priorizada los proyectos ya que responden al objetivo general del eje de DESARROLLO HUMANO Y Seguridad Ciudadana que comprende años 2013 - 2017 ya que todos responden con "MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA EN EL CANTON" concretamente los proyectos están vinculados con los objetivos específicos 5.1.2-5.1.2.1 - 5.1.2.2 - 5.1.2.4 - 5.1.3 - 5.1.3.1 - 5.1.3.2 – 5.1.4.1 – 5.1.4.3 5.1.4.5 – 5.1.4.8,

01 CRUZ ROJA: Financiamiento Operativo del Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en San Antonio de Belén 50.000.000.00

02 Fundación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de Belén: Apoyo Integral a Pacientes y Familiares en condición de Vida Limitada o Enfermedades Terminales 20.000.000.00

03 Asociación de Desarrollo Especifico del Centro Infantil Modelo del Cantón de Belén: Compra de Alimentos, Suministros de Limpieza y Material Didáctico para el CIM 6.500.000.00

04 Asociación de Adultos Belemitas: Pago de Transporte Privado de Busetas Traslado de los Adultos Mayores de sus casas al Centro Diurno y viceversa 10.000.000.00

05 Asociación de Salud de San Antonio: 1 Atención Grupal de los Adolescentes 400.000.00 – 2 Celebración del Día del niño y la niña 350.000.00 – 3 Atención Grupal Adulto Mayor 600.000.00 – 4 Prevención del Dengue 300.000.00 – 5 Programa de Vida Saludable 400.000.00 – 6 Obras de Mantenimiento y mejoras en las Instalaciones 500.000.00 total 2.550.000.00

06 Asociación Pro Beneficio de la Salud de Barrio Escobal: Programas Preventivos en el Campo de la Salud 2.000.000.00

Municipalidad de Belén

07 Asociación Rondalla Municipal de Belén: Reforzamiento a la Logística de la Rondalla 2.950.000.00

08 Asociación Cultural el Guapinol: Fortalecimiento del proceso de sensibilización artístico cultural abierto e integral en el cantón de Belén 49.973.775.00.

Por no haber más puntos por tratar se termina la reunión a las 5.pm.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta que incluyen los ¢50.0 millones de la Cruz Roja, ya que habla del comité Auxiliar solamente ¿deja lo demás sin presupuesto?. Además los ¢6.0 millones del Centro Infantil ¿por qué se presupuestan si eso pertenece a la Red de Cuido?, ya no es de nosotros ¿no es cierto? Yo he pedido la lista de los miembros de la Junta, los nombres de las maestras, porque no deben haber parentescos, se supone que mañana se nombrara el Fiscal, ¡hasta eso! estaban funcionando sin fiscal.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, expresa que hace unos días se recibió una invitación de la Cruz Roja para conocer el informe de gastos e inversión y asistió junto con la Sindica Regina Solano.

El Sindico Suplente Gaspar González, determina que es la necesidad de la comunidad, esto debe pasar una serie de filtros, pero muchos grupos no tienen apoyo técnico para diseñar un proyecto.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, presenta que esa información debe ir a la Administración para verificar el contenido presupuestario.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom: Someter a estudio del Concejo Municipal.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA.

ARTÍCULO 30. La Sindica Propietaria Sandra Salazar, manifiesta que hará llegar el proyecto presentado por la Asociación de Desarrollo de La Ribera.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, sugiere que los Concejos de Distrito deben presentar un Oficio, entonces lo estaría recibiendo cuando lo presenten como debe ser.

El Sindico Suplente Gaspar González, pronuncia que todos los proyectos que se presenten a la Administración deben cumplir con todos los requisitos de la Administración Pública.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, afirma que hace 8 días el Concejo de Distrito de La Asunción presento los proyectos, que se trabajo en coordinación con la Asociación de Desarrollo, pero deben cumplir con todos los requisitos que establece el Área Social.

Municipalidad de Belén

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio MB-047-2013 del Asesor Legal Luis Alvarez. Por medio del presente informe remito adjunto la resolución N° 429-2013-IX del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda de las 14:20 horas del 1° de julio de 2013, notificada el día hoy, dentro del proceso de Conocimiento tramitado bajo el expediente N°12-005818-1027-CA correspondiente al proceso presentado por el señor Sergio Masis Olivas en contra del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en la cual dicho Tribunal ha resuelto anular la Audiencia Preliminar celebrada el pasado 2 de mayo y retrotraer el procedimiento a la etapa de traslado de la demanda, dado que se ha considerado que la Municipalidad debe ser integrada de oficio a la Litis por ser el Comité Cantonal de Deportes un órgano con personería jurídica instrumental, para lo cual oportunamente el Alcalde será notificado del traslado de la demanda.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Luis Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom: Dar por recibido.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 32. Se conoce el trámite CPAS-3018 de Ana Lorena Cordero, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, fax 2243-2429. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales consulta el criterio de la institución a su cargo del proyecto N.º 18.391 “Ley para promover la reducción en la jornada laboral de padres de niños con necesidades especiales”.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cita que tiene algunas observaciones, por ejemplo que un padre trabaje medio tiempo cuando tiene niños con necesidades especiales, pero también se ve la necesidad para las personas enfermas, esta de acuerdo con el proyecto, es muy buena la iniciativa, porque un niño con una necesidad especial demanda mucho tiempo, cree que si se debe aprobar el proyecto de ley.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, describe que tengamos cuidado, porque una cosa es la visión desde una institución pública y otra la visión de una empresa privada, esta de acuerdo con los principios humanos, pero la empresa privada es para producir.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano,

Municipalidad de Belén

Luis Zumbado: PRIMERO: Apoyar el proyecto N.º 18.391 “Ley para promover la reducción en la jornada laboral de padres de niños con necesidades especiales”, con las observaciones planteadas. **SEGUNDO:** Trasladar a la COMAD para su análisis. **TERCERO:** Informar que 8 días no son suficientes para realizar un análisis profundo.

ARTÍCULO 33. Se conoce el trámite GM-36243-3, 2995 de Dra. María Eugenia Villalta, Gerente, Gerencia Medica, Caja Costarricense del Seguro Social, fax 2539-0935, dirigido al Dr. Ronald Rodríguez, Director Medico, Área de Salud, Belén Flores. Según los términos del Oficio GM-26860-3 de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito por esta Gerencia Medica, se le informa que a partir del 1 de julio del 2013, puede proceder a utilizar la plaza No.05687 de Medico Asistente Especialista en Ginecología. Cabe manifestarle que dicha plaza solo puede ser utilizada con un profesional de dicha especialidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la información y trasladar a la Comisión de Salud.

ARTÍCULO 34. Se conoce el trámite 3006, PI-06-05-2013 de Licda. Elizabeth Briceño, Directora ai de Planificación, Dirección de Planificación Institucional, Consejo Nacional de Concesiones, fax 2253-0852, dirigido a M.S.c Sergio Córdoba, Director de Despacho del Sr. Ministro, MOPT. En atención a la consulta realizada mediante los oficios señalados en la referencia y con instrucciones del Sr. Secretario Técnico de este Concejo me permito dar respuesta a los considerandos de los acuerdos municipales relacionados con la Concesión de Obra Pública con Servicio Público del Proyecto Corredor vial San José San Ramón, a saber:

- Mediante los oficio SJ-SR-OF-0138/08-2012 del 8 de agosto de 2012 y SJ-SR-OF-0207/2012 del 22 de octubre del 2012, se le dio respuesta al requerimiento del Sr. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde de la Municipalidad quien solicito en esa oportunidad los planos de diseño del Proyecto vía Concesión San José – San Ramón (Ruta Nacional No.1), en las secciones comprendidas desde Residencial Los Arcos hasta el Aeropuerto Juan Santamaría y la radial Santa Ana – San Antonio – Aeropuerto (Ruta No.147).
- En esa oportunidad se facilitaron algunos planos digitales y fotocopias de otros; así como la revisión integral de los diferentes tipos de planimetría con que se contaba en el archivo físico tanto en este Concejo como en la empresa Concesionaria.*

La Regidora Suplente María Antonia Castro, indica que muchas instituciones creen que el Alcalde al tener la información, el Concejo ya la tiene, pero no es así. En nuestro caso el Alcalde tiene la información desde octubre 2012, pero el Concejo no la conoce, sugiero volverla a pedir ya que ya lo habíamos hecho según petición del compañero Mauricio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar los acuerdos Ref.2534/2013, Ref.2527/2013, Ref.2542/2013, Ref.2529/2013 donde se solicita que se mantenga la construcción del tramo faltante de la Ruta Nacional 147 o sea los 2.7 km que faltan a este proyecto y se recuerda que la región necesita este tramo y que fue prometido ininidad de veces desde hace 30 años. **SEGUNDO:** Insistir en la gran necesidad de tener la información necesaria y sobre todo la

Municipalidad de Belén

colaboración que es indispensable para el cumplimiento de la coordinación entre el Gobierno Local y Nacional. **TERCERO:** Solicitar al Alcalde Municipal la información que le fue enviada del Proyecto vía Concesión San José – San Ramón (Ruta Nacional No.1), en las secciones comprendidas desde Residencial Los Arcos hasta el Aeropuerto Juan Santamaría y la radial Santa Ana – San Antonio – Aeropuerto (Ruta No.147).

ARTÍCULO 35. Se conoce el trámite SM-1280-2013 de Licda. Alejandra Bustamante, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de San Carlos, fax 2401-0975, dirigido a Señores Ministerio de Economía Industria y Comercio, Ing. Alex May Montero, Coordinador de la Comisión de Bioseguridad, Ministerio de Agricultura y Ganadería, San José, Señores Poder Ejecutivo, Casa Presidencial.

1.Elevar una solicitud vehemente al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, al Poder Ejecutivo, así como a la Comisión de Bioseguridad, para que se realicen las gestiones que sean necesarias a efectos de que en el país sea obligatorio el hecho de etiquetar como productos transgénicos o de origen transgénico, todos aquellos productos que se comercializan en el país. Que indiquen claramente si su contenido ha sido producido a base de productos que han sido modificados genéticamente.

2.Solicitar a todas las municipalidades del país su voto de apoyo a esta gestión, aprobada con anterioridad, así como que tomen un acuerdo en este sentido para lograr que dicha solicitud se concrete en nuestro país.

3.Que estos acuerdos se fundamentan en la obligación de los Gobiernos Locales de promover condiciones que favorezcan los intereses de los habitantes del territorio en el cual gobiernan, ocupándose de temas trascendentales como la salud pública, pero sobre todo, tomando en consideración que al tratarse de un tema complejo debe garantizarse a los (as) ciudadanos (as) las posibilidades de que puedan conocer que están consumiendo, he incluso tener una opción real de poder decidir si desea o no consumir un determinado producto teniendo a su alcance la información real que le permita tomar dicha decisión.

4.Que en las gestiones planteadas en los puntos 1 y 2, se acompañe de todos estos acuerdos, no solamente el relativo a cada institución, es decir, que de los solicitado al MEIC, al Poder Ejecutivo y a la Comisión de Bioseguridad (punto 1) se ponga en conocimiento a las demás Municipalidades (punto 2) y del fundamento de la solicitud (punto 3) e igualmente en el caso del voto de apoyo requerido a las Municipalidades (punto 2) que se incluya lo relativo al fundamento del acuerdo (punto 3).

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado: Ratificar el Artículo 22 del Acta 78-2012, que cita: *“PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Declarar el cantón de Belén como territorio libre de cultivos transgénicos, cualquiera que sea su especie o variedad vegetal. TERCERO: Declarar el cantón de Belén, como*

Municipalidad de Belén

territorio de uso exclusivo de semillas criollas y naturales. CUARTO: Desestimular el uso de semillas, esquejes, o afines, que tengan dentro de su material genético original, genes de organismos distintos a los de su propio género botánico. QUINTO: Apoyar a nuestros agricultores en preservar y reproducir las semillas criollas, como una de las fuentes básicas de nuestra alimentación y economía. SEXTO: Reconocer el legado histórico, cultural y económico de los campesinos y agricultores en el desarrollo del Belén de hoy. SÉTIMO: Oponerse a la patentización de las semillas, porque sería una forma de excluir a los campesinos y privarlos de las semillas criollas. OCTAVO: Apoyar los acuerdos y esfuerzos del cantón de Abangares en su lucha por no permitir transgénicos en su comunidad. NOVENO: Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Regional del Ministerio Agricultura y Ganadería de Heredia. DÉCIMO: Lo anterior basado en el Informe sobre los Riesgos que representa la introducción de cultivos genéticamente modificados, del Grupo Ambientalista Raíces Belén”.

ARTÍCULO 36. Se conoce el trámite CPEM-367-2013 de Rosa María Vega, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, fax 2243-2440. Con instrucciones del Presidente a.i. de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado Juan Bosco Acevedo Hurtado,, se solicita el criterio de esa Municipalidad, en relación con el expediente 18.694 “REFORMA DEL ARTÍCULO 8 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA EXONERAR DEL PAGO DE TODO TRIBUTO A LAS FEDERACIONES, CONFEDERACIONES Y LIGAS DE MUNICIPALIDADES”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis. **SEGUNDO:** Informar que 8 días no son suficientes para realizar un análisis profundo.

ARTÍCULO 37. Se conoce el trámite 3027, CJ-83-2013 de Licda. Nery Agüero, Jefa Comisión, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, fax 2243-2432. La Comisión tiene para su estudio el proyecto: “Derogación de las leyes caducas o históricamente obsoletas para la depuración del ordenamiento jurídico (Primera Parte)”, Expediente No.18.075, publicado en el Alcance 54 a La Gaceta 57 del 21 de marzo del 2013.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Trasladar a la Comisión de Jurídicos para su análisis. **SEGUNDO:** Informar que 8 días no son suficientes para realizar un análisis profundo.

ARTÍCULO 38. Se conoce el trámite 3040 de Alvaro Solera, Representante Legal, Urbanizadora Montebello, S.A., dirigido al Ing. Carlos Romero, Director, Investigación y Gestión Hídrica, SENARA. Para notificaciones, hacerlas al fax 2-289-4258 o para ponerse en contacto con el suscrito hacerlo al teléfono 8-384-8090. Por medio de la presente me refiero a su Oficio DIGH-OF-0193-2013 de fecha 10 de junio pasado, dirigido al Concejo Municipal de Belén.

Municipalidad de Belén

A. El apartado 1 dice textualmente: *“Los casos de viviendas unifamiliares que se encuentren en zona de extrema vulnerabilidad, pueden solicitar se analice su caso en función de otros estudios existentes en la zona, siempre que estos existan y que permita tomar decisiones al respecto”.*

Recordemos que en el Oficio GE-298-2010 de fecha 16 de marzo de 2010 SENARA procedió a aprobar el Dictamen Especifico sobre el “Estudio para la Delimitación de las Zonas de Protección de Pozos de Abastecimiento publico del Cantón de Belén”. En dicho Estudio se incluye la Matriz de Criterios de Uso del Suelo aprobada para el Cantón de Poás. El uso de la Matriz de Poás es de uso obligatorio para todos los cantones del país, desde el 26 de febrero de 2010 por Resolución de la Sala Constitucional (folio 446 Expediente 09-011327-007-CO) como Medida Cautelar primero y posteriormente como Sentencia en la Resolución 2012-8892 del 27 de junio de 2012. La aplicación de la Matriz para el Cantón de Poás en el Cantón de Belén hace que el 28 por ciento del área del Cantón no se pueda utilizar para ninguna actividad económica por estar esta en la zona de extrema vulnerabilidad. Esto es desbastador para el Cantón y su Municipalidad. Muy respetuosamente le solicito indicar cuáles son específicamente los estudios existentes que se pueden utilizar, el suscrito sólo tiene referencia de tres, y una copia de los mismos, para mitigar ese impacto, y el área de cobertura de dichos estudios.

A. El apartado 2 refiriéndose a las ampliaciones o mejoras de las viviendas unifamiliares textualmente dice:

“En estos casos, corresponde a la Municipalidad verificar que la ampliación o mejora no va a utilizar o verter sustancias tóxicas contaminantes.”

Más adelante dice, también textualmente

:“En estos casos, corresponde a la Municipalidad implementar medidas para instalar o mejorar sistemas de tratamiento de aguas y su red de alcantarillado.”

La Matriz de Criterios de Uso del Suelo para el Cantón de Póas está basada en criterios urbanísticos y no técnicos. Por lo tanto la Municipalidad no puede verificar cuales sustancias tóxicas no se pueden utilizar o vender, su cantidad, ni las medidas de mitigación necesarias para que un propietario de un inmueble en Belén pueda hacer una ampliación o mejoras a la vivienda unifamiliar. Debe, por el contrario y como se menciona en el apartado 1, tener de referencia la Institución un estudio existente de una propiedad cercana, o en su defecto una estudio hidrológico puntal de la propiedad, que técnicamente permita determinar si la vulnerabilidad de los acuíferos en la propiedad ya no es extrema sino menor. Porque la Resolución 2012-8892 hace obligatoria la aplicación de la Matriz de Criterios de Poás en el Cantón de Belén, de no existir la anterior condición no puede un propietario de una vivienda unifamiliar en zona de extrema vulnerabilidad hacer ninguna modificación o ampliación o cualquier otra mejora a su propiedad.

B. En el apartado 3, se dice textualmente:

Municipalidad de Belén

” Con este voto, la SALA IV determina que los estudios técnicos que permitan arribar a un estado de certeza absoluta acerca de la inocuidad de la actividad, se pueden aplicar, siendo en el presente caso, equivalente a las zonas de protección que se determinen por medio de los estudios hidrológicos.”

Hoy día, la Ley de Aguas de 1942 aún está vigente y en ella las zonas de protección se fijan usando un radio mínimo de protección, esto es, en el caso de pozos de 40 metros (Artículo 8) y en el caso de nacientes de uso poblacional 200 metros (Artículo 31). El MINAET es única institución facultada para que por medio de estudios hidrológicos determine una zona de protección menor o mayor para los pozos según sea el caso. Para las nacientes de uso poblacional, la Ley No. 276 no da ámbito para variar dicho radio, por lo que el MINAET hoy día exige los 200 metros de radio de protección sin excepciones para ellas. Por lo tanto, el SENARA no está facultado por ley para variar el radio de protección de los pozos o de las nacientes. Finalmente y como un punto aparte, en el año 1942 cuando fue aprobada la Ley de Aguas actual, y muchos estamos de acuerdo debe actualizarse sobre todo en lo referente al uso de tubos de flujo en la determinación de las zonas de protección de pozos y nacientes, los pozos se construían a mano y a poca profundidad (pozos artesianos) y no se utilizaban máquinas para perforarlos a gran profundidad. Los radios de protección a que se refiere dicha ley, no eran para protección de los pozos sino para proteger la infraestructura existente, como vías ferroviarias, carreteras o edificios.

El aplicar los 40 metros como radio de protección a un pozo es contrario al espíritu original de la ley. Es muy lamentable ver como aún las Instituciones que tienen que ver con el agua, y la Sala Constitucional erran al aplicarlo a la protección de los pozos. Muy respetuosamente solicito respuesta a mis inquietudes dentro del plazo de ley, y se hagan las aclaraciones del caso a la Municipalidad, toda vez que el desarrollo del Cantón de Belén y su situación económica, así como la de la Municipalidad misma están siendo severamente afectadas por el uso de la Matriz de Uso de Suelos para el Cantón de Poás.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Trasladar a la Comisión de Seguimiento y Actualización del Plan Regulador de Belén. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente. **TERCERO:** Remitir a la Comisión de Obras para su información.

ARTÍCULO 39. Se conoce el trámite 136-2013 de MSc. Xenia Solano, Directora Ejecutiva, Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, tel fax 2444-5305, dirigido a Lic. Juan Bosco Presidente ai, Diputados y Diputadas, Comisión Permanente Ordinaria, Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, Asamblea Legislativa. Criterio correspondiente al expediente 18.694 “Reforma del Artículo 8 del Código Municipal, Ley No.7794, de 30 de abril de 1998, para exonerar del pago de todo tributo a las Federaciones, Confederaciones y Ligas de Municipalidades”, al respecto se indica:

Considerando:

Municipalidad de Belén

- Que es conocido por esta federación el expediente 18.694 “Reforma del Artículo 8 del Código Municipal, Ley 7794, de 30 de abril de 1998, para exonerar del pago de todo tributo a las Federaciones, Confederaciones y Ligas de Municipalidades”, impulsado en su momento por el señor Diputado Gilberto Jerez Rojas en el periodo 2006-2010.
- Que desde el 2008 esta federación se ha pronunciado al respecto argumentando que los intereses de una federación de municipalidades son colectivos en pro del desarrollo de la gestión municipal. Se adjunta acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del Concejo Directivo de FEDOMA, acuerdo 09, Acta 005-2008 del 6 de junio de 2008.
- Que la federación de municipalices, organizaciones creadas por y para fortalecer el desarrollo municipal, siendo las municipalidades la principal fuente de financiamiento de estas organizaciones.
- Que las federaciones tienen dos elementos fundamentales que los caracterizan: ostentan una personalidad jurídica instrumental para realizar sus funciones y además son órganos supramunicipales creados por los intereses colectivos de un grupo de municipalidades, con base en lo estipulado en el Artículo 10, del Código Municipal (Ley No.7794).
- Que las federaciones no son organizaciones independientes, sino que son órganos colegiados de naturaleza pública no gubernamental, resultado claro que al ser estos órganos de naturaleza pública, conformado por confederaciones municipales, forman parte de la estructura orgánica de las corporaciones municipales, sujetos a la dirección y control de las mismas por lo que excepción contemplada en el citado Artículo 8 del Código Municipal se hace extensiva a favor de las Federaciones, para el debido cumplimiento de sus fines.
- Que se hace necesario general a nivel legal una exoneración tributaria para que las Federaciones, Confederaciones y Ligas de Municipalidades, puedan recibir también dichos beneficios fiscales; lo que aumentara su capacidad económica a favor de la ejecución de proyectos de interés de las municipalidades agremiadas.

Finalmente, nos dirigimos a los señores (as) Diputadas y Diputados, con el fin de darles a conocer nuestra posición con respecto al Proyecto, expediente 18.694 “Reforma del Artículo 8 del Código Municipal, Ley No.7794, de 30 de abril de 1998, para exonerar del pago de todo tributo a las Federaciones, Confederaciones y Ligas de Municipalidades”, que al ser una organización supramunicipal, están sometidas a la dirección y control de estas y por ello la exención contenida en el Artículo 8 del Código Municipal también debe beneficiarse a tales organizaciones. Por lo que solicitándoles su apoyo debido, para que se haga lo necesario, para votar a favor el proyecto y se genere a nivel legal una exoneración tributaria para estas organizaciones por el interés de las municipalidades agremiadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno para su análisis.

ARTÍCULO 40. Se conoce el trámite DE-544-06-2013, 3099 de Rolando Rodríguez – Alcalde de Cartago – Presidente UNGL, Shirley Calvo – Directora Nacional –DINADECO, Sebastián Rojas – Presidente – CONADECO. Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) y de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal (CONADECO). Durante este año celebraremos el

Municipalidad de Belén

XII Congreso Nacional de Municipalidades y Desarrollo Comunal “Armando Arauz Aguilar”, que constituye un evento trascendental para los cantones y comunidades que representamos, gracias a que abre un espacio para la discusión y formulación de propuestas, que requieren del compromiso político de más alto nivel para hacerlas realidad. Este Congreso será un proceso que edificaremos mediante foros regionales, que contarán con la participación de autoridades y funcionarios municipales como de líderes comunales.

En esta ocasión, le estamos cursando cordial invitación para el foro regional de Heredia, a celebrarse el día 10 de julio, de 8:30 a.m. a 3:30 p.m. en las instalaciones del Hotel Villas Zurquí, autopista Braulio Carrillo, del cruce de la República 13 Kms. al este o de la Bomba Zurquí 150 mts este. Los temas que se abordarán son: participación ciudadana, descentralización, financiamiento del desarrollo local, planificación local y políticas ambientales locales. Por ello, le solicitamos extender la presente invitación a los funcionarios encargados de dichas áreas. Por último, le solicitamos confirmar su asistencia al siguiente teléfono 2280-9943 (ext.124) con la señora Xenia Donato, o al correo electrónico xdonato@ungl.or.cr De igual forma, para mayor información puede comunicarse el teléfono 2280-3096 con la señorita Guiselle Sánchez Camacho. Agradeciendo su atención a la presente,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **PRIMERO:** Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Informar que asistirá la Regidora María Lorena Vargas. **TERCERO:** Trasladar la Alcaldía Municipal para que haga llegar esta invitación a los funcionarios de las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 41. Se conoce el trámite VHV-071-06-13 de Víctor Hugo Víquez, Diputado, fax 2243-2655, dirigido a Dr. Pedro Castro, Ministro, Ministerio de Obras Publicas y Transportes. El pasado 30 de abril del presente año, por medio del Oficio DMOPT-2021-2013, usted como Ministro de Obras Publicas y Transportes reafirmo los compromisos adquiridos con relación a varias obras viales que mejorarían el acceso a la ciudad de Heredia, producto de una gira realizada el 29 de abril por su persona en conjunto con este Diputado (o sea un día antes de que me enviara esa misiva) y una serie de solicitudes que le externe en el oficio VHV-014-12-13. Sr. Ministro, debo informarle que he recibido documento: DIE-0313-1985 en mi Despacho el día 24 de junio 2013 y este me ha generado una inmensa preocupación, en razón de que en el mismo se han referido al Informe PLI-04-130562 suscrito por la Ing. Mónica Moreira Sandoval – Jefe, Planificación Institucional (POI-CONAVI) el cual remite una descripción sobre el nivel de avance que presenta cada proyecto solicitado, sin embargo, del mismo se desprende que no se ha cumplido su directriz de ser atendidos en forma prioritaria, por las siguientes razones:

- En su nota (DMOPT-2021-2013) en relación al Proyecto de Ampliación del puente sobre el Río Pirro, principal vía de acceso a Heredia, usted me indica: *“que el cartel correspondiente estará concluido para el mes de julio a mas tardar, momento en el cual se iniciara la contratación”*; pero según el informe PLI-04-130562 señala: *“se estima que el cartel estará listo para el ultimo trimestre del presente año”*.

Municipalidad de Belén

- Con respecto al Proyecto de Reestructuración Vial y Mantenimiento para la Ruta Nacional 123, solicitado por este Diputado en Oficio VHV-014-02-13; el Informe PLI-04-130562 apunta: *“el proyecto NO se contempla dentro del portafolio de proyectos de mejoramiento vial incluidos en el POI-CONAVI-2013.*
- En mi solicitud en el oficio VHV-014-02-13, sobre:
- Proyecto Paso Alcantarilla sobre Autopista General Cañas, el Informe PLI-04-130562, destaca: “NO contemplado en el POI-CONAVI-2013”.
- Proyecto Puente ubicado a 150 mtrs norte de agencia BNCR en San Antonio de Belén – Ruta 111. Según Informe PLI-04-130562 manifiesta: “NO contemplado en el POI-CONAVI-2013”.

Por lo anterior Sr. Ministro, el informe PLI-04-130562 solo se refiere en forma negativa a ciertos proyectos de tres cantones, quedando sin respuesta los otras propuestas enlistadas en mi oficio VHV-014-12-13, estos a continuación:

- Cantón de Sarapiquí.
- Proyecto de Mantenimiento de infraestructura vial – Estado de emergencia Ruta 229.
- Carretera a Puerto Ruta 507 – Sector comprendido entre la entrada a Naranjales y la comunidad Las Marías).
- Cantón de Santo Domingo.
- Proyecto de Mantenimiento de Infraestructura vial – Sector comprendido entre Santo Tomas y Barrio El Socorro.

Por otra parte, también han quedado excluidos de este informe PLI-04-13562, los proyectos mencionados en su Oficio DMOPT-2021-2013, en detalle:

- Ampliación de vía, sector Pozuelo – Jardines del Recuerdo.
- Ampliación de la calzada, sector Jardines del Recuerdo – Pirro.
- Ampliación de la calzada, sector Jardines del Recuerdo – La Aurora.

Sr. Ministro, nos encontramos a 10 meses de concluir esta legislatura y sinceramente al ritmo tan lento con el que se están llevando a cabo las gestiones y procedimientos en las dependencias institucionales que usted tiene a su cargo, no veo posibilidades de que se logren establecer los contratos requeridos para la ejecución de las obras antes señaladas en esta administración, situación que no ayuda en nada al Gobierno actual sino mas bien agrava el descontento, la incertidumbre y malestar que externan tanto los ciudadanos de la Provincia de Heredia y el país en general, día con día. Quedo a la espera de su pronta respuesta y correspondiente resolución para toda esta problemática expuesta.

La Regidora Suplente María Antonia, propone que debemos insistir, porque en la gira el 29 de abril no vino a Belén el Ministro, y nuestros problemas siguen. Además no sabemos el nivel de compromiso real para elaborar las obras pendientes y prometidas.

Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Ratificar los acuerdos relacionados donde se manifiesta la urgente necesidad de realizar la construcción de puentes y mejoras en las rutas nacionales de este Cantón.

A las 9:45 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez
Presidenta Municipal